



ACTA NÚMERO 1/20 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES, DÍA 7 DE ENERO DE 2020.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y diecisiete minutos del martes, día siete de enero del dos mil veinte, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal Adelante Málaga

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

**Grupo Municipal Ciudadanos
-Partido de la Ciudadanía**

D. Juan Cassá Lombardía
D^a. Noelia Losada Moreno

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento del Pleno acerca del carácter urgente de la sesión.-.....2



COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.-	Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.- (7-01-20. Punto nº 2).....	3
PUNTO Nº 3.-	Dictamen referido a Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de aprobación de las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual y Puestos Singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al año 2020.- (7-01-20. Punto nº 3).....	29
PUNTO Nº 4.-	Dictamen en relación a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo “Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga” para el ejercicio 2020.- (7-01-20. Punto nº 4).....	37
PUNTO Nº 5.-	Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2020.- (7-01-20. Punto nº 5).....	41
PUNTO Nº 6.-	Dictamen referido a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2020.- (7-01-20. Punto nº 6)	49
PUNTO Nº 7.-	Dictamen en relación a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2020.- (7-01-20. Punto nº 7)	53
PUNTO Nº 8.-	Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para el ejercicio 2020.- (7-01-20. Punto nº 8)	57
PUNTO Nº 9.-	Dictamen referido a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2020.- (7-01-20. Punto nº 9)	61
PUNTO Nº 1.-	PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.	

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46f2354c5016f8010d4450010?startAt=50.0&endsAt=71.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Los puntos números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del orden del día fueron debatidos conjuntamente, y se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46f2354c5016f8010d4450010?startAt=137.0&endsAt=4502.0>

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 7 de enero de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 23 de diciembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Esta Delegación de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Málaga, en función de la información facilitada por las distintas Áreas, Organismos, Fundaciones, Consorcios y Empresas Municipales, ha procedido a la confección del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2020, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Entes dependientes.



El Estado Consolidado de Ingresos asciende a **845.741.715,18 €** y el de Gastos a **843.922.401,64 €**, de la comparación entre ambos resulta un superávit de **1.819.313,54 €**, apareciendo nivelados o con superávit el Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales.

PRESUPUESTOS	INGRESOS	GASTOS
<i>Consolidado</i>	845.741.715,18	843.922.401,64
<i>Ayuntamiento</i>	652.282.698,56	652.282.698,56
<i>Instituto Municipal de la Vivienda</i>	29.862.779,18	29.862.779,18
<i>Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras</i>	78.270.109,56	78.270.109,56
<i>Centro Municipal de Informática</i>	12.191.547,73	12.191.547,73
<i>Instituto Municipal para la Formación y el Empleo</i>	7.381.093,86	7.381.093,86
<i>Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos</i>	10.294.658,24	10.294.658,24
<i>Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga</i>	15.816.567,21	15.816.567,21
PRESUPUESTOS	INGRESOS	GASTOS
<i>Empresa Municipal de Aguas de Málaga, SAM</i>	76.889.271,00	76.889.271,00
<i>Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M.</i>	16.223.788,15	16.059.744,09
<i>Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste de Málaga, S.A.M.</i>	12.103.900,88	12.090.451,18
<i>Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.</i>	69.683.314,97	69.285.494,07
<i>Parque Cementerio de Málaga, S.A.M.</i>	7.033.000,00	6.571.848,00
<i>Más Cerca, S.A.M.</i>	6.391.410,00	6.384.910,00
<i>Málaga Deportes y Eventos, S.A.</i>	3.426.340,11	3.412.944,83
<i>Teatro Cervantes de Málaga, S.A.</i>	6.429.394,58	6.422.394,58



<i>Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.</i>	<i>3.165.685,59</i>	<i>3.109.009,59</i>
<i>Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.</i>	<i>2.488.944,35</i>	<i>2.488.944,35</i>
<i>Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.</i>	<i>5.847.248,38</i>	<i>5.847.248,38</i>
<i>Fundación Palacio de Villalón</i>	<i>3.654.407,13</i>	<i>3.625.990,65</i>
<i>Fundación Félix Revello de Toro</i>	<i>415.552,69</i>	<i>415.552,69</i>
<i>Fundación Rafael Pérez Estrada</i>	<i>117.085,75</i>	<i>116.255,63</i>
<i>Orquesta Ciudad de Málaga</i>	<i>5.660.960,00</i>	<i>5.660.960,00</i>
<i>Sdad. Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.</i>	<i>11.974.677,31</i>	<i>11.304.648,31</i>

Los criterios y principios generales que han inspirado la redacción de los mismos se recogen en la Memoria del Presupuesto del Ayuntamiento.

Asimismo, se han celebrado los Consejos Rectores y de Administración de cada uno de los Organismos Autónomos Administrativos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales, aprobando sus respectivos anteproyectos de Presupuesto para 2020.

Por todo ello, se propone a la Il.ª Junta de Gobierno Local, para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2020, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.*

SEGUNDO.- *Ante la necesidad de que los proyectos de inversión recogidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020, que no cumplan los porcentajes anuales previstos en el apartado 3 del artículo 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se sometan previamente a la preceptiva autorización del Pleno de la Corporación antes del inicio de los oportunos expedientes de contratación; ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del mencionado artículo y asimismo, con el fin de facilitar la ejecución del presupuesto municipal. Para ello, se adjunta a la presente*



propuesta la relación de los proyectos de inversión que se encuentran en la situación anteriormente descrita.

Por ese motivo se propone autorizar los proyectos de inversión relacionados en el anexo adjunto cuyos porcentajes exceden de los generales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.

TERCERO.- *Que una vez aprobado el citado proyecto se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.*

-.CUARTO.- *La Sociedad Municipal de Vivienda recoge en su presupuesto la necesidad de un préstamo por importe de 91.242.040,48, para acometer V.P.O. en los próximos años 2020-2023, insertado expresamente en su plan anual y cuatrienal de inversiones. A efectos de conocimiento de las Entidades Financieras, publíquese dentro del edicto de aprobación definitiva de este presupuesto este importe con el fin de dar publicidad a la operación planteada.*

QUINTO.- *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido. “*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la celebración del plazo de ENMIENDAS comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos Municipales presentaron las que, seguidamente, se transcriben:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.**

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PLENO, PRESENTA A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LAS SIGUIENTES ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES PARA EL 2020.

La fuerte crisis económica vivida en los últimos años ha acentuado las desigualdades sociales, los ricos son más ricos y los pobres son más pobres. Así lo constata la comparación entre coeficiente de Gini antes de la crisis y después, en 2007 este indicador se situaba en nuestro país en el 29,9, sin embargo, 12 años después el coeficiente de Gini es 33,2. Sin duda las familias malagueñas tampoco escapan a esta realidad.

En Banco de España en su “Informe sobre la situación financiera de los hogares en la zona euro 2018” dice que “Desde el inicio de la recuperación económica en 2013, la mejora del mercado de trabajo ha estado en la base del crecimiento de la renta de las familias, que ha permitido, a su vez, que el consumo haya desempeñado un papel destacado en la dinamización de la zona del euro. Tras una larga fase de intensa creación de empleo, que alcanzó su máximo en 2017, el proceso de generación de empleo perdió algo de vigor en 2018. Con todo, su desaceleración durante el pasado año fue menor que la del PIB. El número de ocupados creció un 1,5% en promedio, frente a un 1,6% en 2017. Por su parte, los indicadores más recientes siguen señalando aumentos en el empleo, aunque a un menor ritmo. El avance interanual del empleo se situó en el 1,3 % en el primer trimestre de 2019.”



La actual tasa de desempleo en Málaga ha ido creciendo respecto al año 2018, en el tercer trimestre si sitúa en el 18,05. Los datos muestran un mercado laboral que absorbe cada vez menos nuevos contratos. La situación es delicada, entidades de analistas económicos llevan meses hablando sobre la posibilidad de una recesión o desaceleración para finales de 2019, no estamos técnicamente en crisis, pero con los datos de desempleo en la mano y las malas previsiones que arrojan algunas fuentes, es conveniente estar preparados, sobre todo porque la cifra actual de desempleo es peor punto de partida que la que había antes de la última crisis (12,36 en el último trimestre de 2017).

La economía de las familias sigue sufriendo un estrangulamiento derivado de la falta de regulación en el mercado laboral, el subempleo en el que viven miles de malagueños/as o el aumento de los precios de los alquileres de vivienda en nuestra ciudad.

*El Banco de España en su "Informe sobre la situación financiera de los hogares en la zona euro 2018" dice que "... El nivel de ahorro resulta especialmente bajo, en términos históricos, en Finlandia, **España**, Portugal y Grecia." Situación que también se reproduce en los hogares malagueños, lo que en muchos casos implica que se financian con recursos adicionales a la propia renta, vía, por ejemplo, endeudamiento. Sin embargo financiarse vía endeudamiento es una realidad cada día más dura, la Encuesta sobre préstamos bancarios en España en abril de 2019 cuando habla de préstamos concedidos confirma que "los criterios de aprobación se endurecieron ligeramente en los préstamos concedidos a los hogares, tanto en aquellos destinados a la adquisición de vivienda como en los dirigidos al consumo y otros fines." "Las entidades resaltaron que el empeoramiento de las perspectivas, tanto de las relacionadas con la situación económica general como de las vinculadas al mercado de la vivienda, habría propiciado un endurecimiento de los criterios."*

Como decíamos, y viendo los datos que arroja el sector bancario, financiarse vía préstamo parece más complicado que hace unos meses. Esto afecta a las familias malagueñas sobre todo a la hora de adquirir una vivienda. A lo que hay que unir las peculiaridades del sector inmobiliario en nuestra ciudad por circunstancias específicas como es por ejemplo la influencia del turismo en este mercado. Según informe del 23 de octubre de 2019 de Previsiones Económicas de analistas de Unicaja "en el caso de la demanda de apartamentos turísticos, Málaga concentra el 61,8% de pernoctaciones estimadas en Andalucía". Este informe también dice que "el precio medio de la vivienda libre en Málaga se ha situado en el segundo trimestre en 1.815,1 euros/m² (1.304,3 euros/m² en el conjunto andaluz). En términos comparativos, esta cuantía supone un incremento del 2,6% respecto al trimestre anterior y del 5,8% con relación al mismo periodo de 2018."

En cuanto al alquiler, los principales portales inmobiliarios del país arrojan datos sobre los precios del alquiler en las capitales y todos coinciden en situar a Málaga entre las capitales más caras. Los motivos pueden ser varios: pisos turísticos o escasez de viviendas. La situación es alarmante, hemos pasado de una crisis económica cuya consecuencia era el desempleo a una crisis de vivienda que tiene como consecuencia la imposibilidad de que miles de familias accedan a una vivienda. Según datos del propio Ayuntamiento casi 19.000 familias están inscritas en el registro de demandantes para intentar acceder a una vivienda a lo que hay que sumar las casi 2.000 que figuran inscritas en situación de emergencia.

Estos datos eran previstos por el propio Ayuntamiento. En el año 2014 el Ayuntamiento elaboraba, en el marco del Plan Municipal de Vivienda, el documento "Plan de rehabilitación y suelo 2014-2023", ya cifraba en casi 13.000 el número de viviendas protegidas que nuestra ciudad iba a necesitar para el año 2023.

Estamos en 2019, la realidad ha superado la previsión, son 21.000 las familias que han manifestado por escrito que necesitan un hogar y sin embargo, 5 años después de elaborar el Plan Municipal de Vivienda, no estamos ni a la mitad de lo que se había previsto. Necesitamos un parque público de viviendas en alquiler que permita absorber la demanda.

En cuanto a la deuda pública, según datos del Ministerio de Hacienda la deuda viva del Ayuntamiento de Málaga a 31 de diciembre de 2018 era de 408.180.000,00€, es decir, una deuda de 714€ por habitante. Si a esta cantidad le restamos la amortización de deuda



aprobada en el pleno del 14 de noviembre de 2019 por valor aproximado de 36.000.000,00€ y la amortización ordinaria ejecutada durante 2019 nos quedará una deuda no superior a 365.000.000,00€, es decir, una deuda aproximada a 640€ por habitante.

Todavía no podemos hablar de los datos de ejecución del presupuesto 2019, para ello habrá que esperar a la elaboración de la cuenta general. Pero si podemos analizar como terminó el presupuesto 2018. Del gasto previsto para 2018 el Ayuntamiento de Málaga y los entes que forman parte del holding municipal, se alcanzó un grado de ejecución presupuestaria del 81,31%, es decir, se dejaron sin ejecutar aproximadamente 143.000.000,00€. Resulta llamativa la inejecución presupuestaria de algunas partidas por ser un gasto de componente estable y previsible, es el caso de los gastos de personal del Ayuntamiento, en 2018 se dejaron sin ejecutar 18M€ del capítulo 1. Otras partidas, de vital importancia para llevar a cabo las políticas de inversión de la administración local, también obtuvieron un alto grado de inejecución, nos referimos a los capítulo 6 y 7 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Instituto Municipal de la Vivienda, que en algunos casos no ejecutan ni el 30% del presupuesto. Ambos, son los organismos a través de los que este Ayuntamiento canaliza las actuaciones que podríamos decir, son las verdaderas inversiones sobre la ciudad, la inversiones que afectan a vecinos/as cuando salen de su casa y se enfrentan a aceras levantadas por árboles, barreras arquitectónicas o alcantarillas atascadas.

Por otro lado, el expediente Inversiones Financieras Sostenibles 2018 ascendió a 26.000.000,00€ de los cuales no se han llegado a ejecutar 2.981.078,87€, parte de esa inejecución podría venir de contratos firmados finalmente por un precio inferior al previsto. Con los datos actuales lo que podemos confirmar es que quedó sin ejecutar aproximadamente el 11% de las inversiones sostenibles inicialmente propuestas. Si el nivel de ejecución no mejora para el año 2019 estaríamos hablando de que quedarán sin ejecutar más de 3.500.00,00€. Cabe recordar que gran parte de la financiación de estas inversiones proviene de remanente de tesorería, es decir, de partidas incluidas en el presupuesto 2019 que no se han ejecutado. No podemos permitirnos que el mismo euro se quede sin ejecutar dos veces, una cuando se ha proyectado en el presupuesto, y otra cuando se incluye a final de año en las Inversiones Financieras Sostenibles. Estamos hablando de inversiones fundamentales para los barrios de nuestra ciudad. Es cierto que el centro histórico es la imagen de nuestra ciudad hacía el exterior pero la ciudadanía vive fundamentalmente en los barrios. No podemos permitirnos prescindir de la más mínima inversión en este sentido.

Con la edad, es habitual que aumenten los problemas de salud y entre ellos los de movilidad, no hay más que ver los datos relacionados con el desarrollo de la Ley de la Dependencia para comprobar el gran número de población del que hablamos, en el último año se han duplicado el número de personas cuidadoras de familiares dependientes. Y si miramos los datos del programa de Ayuda a Domicilio financiado por la Junta de Andalucía y gestionado por el Ayuntamiento, vemos que son más de 3.000 personas en nuestra ciudad las que reciben este servicio. Las personas dependientes pueden serlo por pérdida de autonomía intelectual, sensorial o física. La baja tasa de natalidad junto al incremento de la esperanza de vida está conllevando un envejecimiento de la población, en nuestro país se prevé que para el año 2050 las personas mayores de 65 años supondrán el 30% de la población y se calcula que habrá más de 4 millones de octogenarios. Si trasladamos esta proyección a nuestra ciudad, se puede esperar que para esa fecha más de 170.000 malagueños/as sean mayores de 65 años. Por tanto, viendo los datos, a corto y medio plazo la eliminación total de barreras arquitectónicas debe ser uno de los objetivos a conseguir por nuestra administración local. Es importante hablar tanto de las barreras que encontramos en calles de la ciudad como las que persisten en muchas comunidades de vecinos, si bien es cierto que existe una orden de ayuda para para la instalación de ascensores, hay que decir que en la segunda convocatoria, que se ha resuelto en el último trimestre de 2019, hubo 19 comunidades de vecinos que cumplían los requisitos, habían presentado toda la documentación que conlleva tramitar esta ayuda y sin embargo no han podido acceder a ella por falta de presupuesto. Estamos hablando aproximadamente de 265 familias. Además de esto, hay



otras 138 solicitudes que han sido desestimadas por diferentes motivos, por lo que podríamos estar hablando de que en torno a 1.900 familias han manifestado la necesidad de este recurso.

Las administraciones públicas deben articular su gestión entorno a ejes comúnmente aceptados como transparencia, calidad, sostenibilidad medioambiental, igualdad y justicia social. La contratación pública supone casi el 20% del PIB, por ello es fundamental que en los distintos procedimientos de contratación puestos en marcha desde la administración se introduzcan cláusulas que respeten los ejes anteriormente mencionados. En este sentido, la introducción de cláusulas sociales sigue siendo una deuda pendiente en el Ayuntamiento de Málaga, han sido varias las ocasiones y varios los grupos, que han registrado en los últimos años iniciativas al respecto. Cabe citar el Pleno de 28 de julio 2016 en el que se trató el Dictamen referente a la mejora de las condiciones laborales de los informadores/as turístico y del servicio que se presta en los puntos de información turística o el Pleno de 27 de julio de 2017 donde se trató el Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la contratación de servicios de vigilancia y seguridad, etc.

Es necesario introducir cláusulas sociales, siguen contactando con los diferentes grupos políticos personas que trabajan en empresas contratadas por este Ayuntamiento que se quejan de sus condiciones laborales, horario, carga de trabajo o retribución. Por ejemplo las cocineras y auxiliares de cocina del albergue municipal, las trabajadoras de las subcontratas de la ayuda a domicilio, los informadores/as turísticos o los/as trabajadores/as de los museos. En los debates plenarios o en comisión se nos suele argumentar que no se pueden aplicar cláusulas sociales por cuestiones legales, sin embargo son varias las guías publicadas por sindicatos o colegios profesionales para orientar la introducción de estas cláusulas en la contratación pública tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público. Así mismo, también se pueden citar Ayuntamientos que ya han introducido estas cláusulas en sus pliegos de contratación, como el de Jerez de la Frontera o Cádiz. Siempre se ha dicho que los Ayuntamientos son la principal puerta de entrada de la ciudadanía a la administración, y en el caso de las mujeres víctimas de Violencia de Género es cuando ponemos rostro a una lacra implantada estructuralmente en nuestra sociedad. La administración local, por su proximidad, tiene un papel crucial, acompañan a las víctimas en los momentos más sensibles. Por ello es urgente aumentar el personal del equipo de atención del negociado de Violencia de Género. La plantilla es insuficiente y para cubrir las carencias existen empresas subcontratadas. Se trata de un trabajo que requiere una especial sensibilidad por parte de las personas que lo desempeñan, motivo por el cual es importante que la plantilla sea más amplia y que el personal que atiende al público goce de estabilidad.

Uno de los principales objetivos para la Unión es convertirse en líder mundial en la descarbonización. Por ello, el 24 de mayo de 2019 modificó la Directiva “relativa a la promoción de vehículos de transporte por carreteras limpios y energéticamente eficientes”. En dicha Directiva se recogen los objetivos mínimos que tiene cada país para la contratación pública de vehículos pesados limpios, concretamente para el caso de los autobuses de emisión cero se marca para España uno objetivo para 31 de diciembre de 2025 del 45%, que es el objetivo mínimo para la cuota de autobuses limpios mediante contratación pública. La Empresa Malagueña de Transporte cuenta con una flota de 262 autobuses, por tanto, atendiendo las indicaciones de la Unión para el año 2025 el 45% de la flota de la EMT debe ser de vehículos cero emisiones, lo que quiere decir que deberíamos contar para esa fecha con al menos 118 vehículos de esta tipología.

El centro histórico de la ciudad contiene los principales monumentos de la ciudad y junto con la oferta museística, aglutinan la mayor parte de la oferta cultural de la ciudad. La cultura debe extenderse a los barrios, hay que facilitar que vecinos/as puedan acceder a este derecho y ello debe ir de la mano de creadores/as locales. Debemos fomentar a los/as creadores/as locales, es necesario crear espacios en los distritos para promocionar el arte independiente. Málaga debe ser la ciudad cultural de España, el destino perfecto al que



quieran venir creadores, artistas y soñadores, no solo para visitarnos, también para quedarse y crear con nosotros.

Otro asunto que despierta gran interés en la ciudadanía, principalmente en las personas que son padres y madres con hijos/as en edad escolar, son los caminos escolares seguros. Tradicionalmente se ha venido prestando atención a los entornos de centros escolares procurando garantizar pasos de peatones adecuados o señalización viaria. Pero sigue habiendo centros en cuyo entorno no hay una señalización adecuada o suficiente, y otros en los que, por el gran número de alumnado que acude a sus aulas, se viven aglomeraciones que acaban provocando situaciones peligrosas a las puertas del centro, siendo habitual ver como las familias terminan andando por la calzada. Los entornos escolares deben ser principalmente seguros. Es necesario revisar la señalización y crear rutas escolares seguras.

El cimiento fundamental sobre el que se construye cualquier administración está formado por sus empleados públicos. Hay servicios de atención a la ciudadanía que son fundamentales y que cuentan con poco personal, basta hablar del arriba mencionado negociado de Violencia de Género o del servicio de atención al público del Instituto Municipal de la Vivienda, donde solo 3 personas atienden diariamente a 125 ciudadanos/as que acuden a tratar temas tan sensibles como desahucios o planes de pago para el alquiler. Otro ejemplo es el cuerpo de bomberos, son ya 3 años de reivindicaciones y más de 70 las peticiones por escrito que ha enviado este colectivo y que siguen sin respuesta.

A finales de 2018 había en Málaga 41.022 empresas activas y más de 118.000 personas cotizan bajo el régimen especial de trabajadores autónomos en la provincia. Muchas de estas empresas o trabajadores/as autónomos son pequeños y medianos comercios, que dinamizan nuestra ciudad, dan vida a los barrios y crean empleo. Diciembre es un mes muy esperado por este tipo de negocios, las ventas navideñas suelen generar una importante caja que en muchos casos, les permite cerrar el año en positivo. Sin embargo, este año, la concentración del espectáculo navideño en el centro histórico de la ciudad, además de generar problemas de seguridad, ha expulsado del centro a las personas que tradicionalmente han hecho sus compras navideñas en los comercios de esta zona. Hasta tal punto, que en los últimos días hemos vivido protestas de comerciantes e incluso cierre de comercios. Es necesario un Plan Especial de Navidad, velar por la seguridad, mejorar la movilidad en transporte público durante las fiestas y restringir el uso de vehículos privados.

En los últimos años existe a nivel nacional un debate en torno al impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, tradicionalmente conocido como "plusvalía". La transmisión de los bienes de una persona que fallece, genera un hecho imponible que está gravado por dos impuestos, "plusvalías" y "sucesiones". Este segundo impuesto en Andalucía estaba exento en 2018 para herencias inferiores al millón de euro, lo que suponía en la práctica que solo las 300 familias más ricas de la comunidad pagarían este impuesto. Sin embargo, el Gobierno bipartito de Partido Popular y Ciudadanos, apoyado por Vox, situó como prioridad, que esas 300 familias tampoco tuvieran que pagar el impuesto. Por contra, familias humildes siguen teniendo que pagar la "plusvalía mortis causa", situación que en ocasiones genera verdaderos dramas familiares, más si se tiene en cuenta los problemas habitacionales de nuestra ciudad. Nuestro grupo ha presentado en muchas ocasiones propuestas para eliminar la "plusvalía mortis causa" en nuestra ciudad, y de esta forma evitar situaciones en las que las familias tengan que rehipotecarse para poder quedarse con la casa de sus padres. En el presupuesto 2019 este Ayuntamiento preveía ingresar 46.768.330,00€ por el impuesto de "plusvalía", para 2020 la previsión de ingreso sube en casi 6,5 millones de euros, hasta los 53.184.320,00€, algo que sin duda responde al hecho de que la liquidación de 2018 (dato conocido a lo largo del ejercicio 2019) ascendió a 53 millones de euros. Pero esta previsión no corresponde a lo anunciado a los medios de comunicación el pasado mes de octubre, cuando se dijo a bombo y platillo que Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

Pleno extraordinario urgente 7/01/20

eliminaría las “plusvalías” por herencia de forma gradual en ocho años, a razón de un 12,5%

ENMIENDAS AL PROYECTO MUNICIPAL DE PRESUPUESTOS PARA 2020

Importe a incrementar	Partida a incrementar	Partida a decrementar	Importe del decremento
50000,00 €	Estudio para el soterramiento rotonda Valle Inclán-Camino de Suarez	Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22706	8000000,00 €
400000,00 €	Remodelación integral paseos marítimos zona este	Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22799	25000000,00 €
200000,00 €	Arreglos en Colegio Doctor Fleming	Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22602	2000000,00 €
3000000,00 €	Plan municipal de empleo	Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22606	1000000,00 €
3000000,00 €	Plan municipal compra de vivienda		
19000000,00 €	Eliminación plusvalía municipal (menor ingreso)		
200000,00 €	Estudio para soterramiento del tráfico entre Plaza de la Marina y Puerto		
600000,00 €	Equipamiento cultural para el fomento de los verdiales		
600000,00 €	Puesta en marcha parque de bomberos de Campanillas		
1700000,00 €	Comisaría en Ciudad Jardín		
600000,00 €	Traslado de las cocheras de caballo de Teatinos		
300000,00 €	Habilitación de zonas escolares seguras		
150000,00 €	Duplicado personal negociado Violencia de Género		
3000000,00 €	Vehículos cero emisiones para transporte urbano y parque municipal		
300000,00 €	Plan de vallado y adecentado de solares abandonados en Distrito Centro.		
300000,00 €	Plan especial de seguridad distrito Palma-Palmilla		
300000,00 €	Plan especial eliminación barreras arquitectónicas Puerto de la Torre		
1000000,00 €	Pabellón polideportivo cubierto en Churrana		
1100000,00 €	Proyecto reforma Mercado Huelin		
200000,00 €	Protectora de animales		
36000000,00 €	TOTAL IMPORTE A INCREMENTAR	TOTAL IMPORTE A DECREMENTAR	36000000,00 €

cada año.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone las siguientes:



Gerencia Municipal de Urbanismo prevé en su presupuesto la rehabilitación del paseo marítimo del palo. Consideramos esta cantidad insuficiente, se trata de uno de los paseos marítimos más antiguos de la ciudad y es necesario profundizar en esta obra de rehabilitación. Por eso proponemos doblar esta partida presupuestaria.

Todas las mañanas y tardes se viven en la vía de Valle Inclán retenciones provocadas por la gran cantidad de personas que van y vuelven al trabajo desde una de las zonas más densamente pobladas de la ciudad como lo es el núcleo que conforman el distrito Bailen-Miraflores y Ciudad Jardín. Es necesario iniciar un estudio para soterrar el tráfico en la rotonda que esta vía tiene a la altura de Camino Suarez y con ello evitar las horas de retención que diariamente soportan miles de personas.

El CEIP Doctor Fleming tiene problemas estructurales que han de ser abordados a la mayor brevedad posible. El muro de carga del pasaje Horacio Lengo tiene una grieta que afecta a la cocina del centro, el techo también se ha visto afectado. Bomberos ha estado en el centro y no descartan la clausura del comedor del centro. Esta intervención es urgente y no debe ser postergada.

El Distrito de Ciudad Jardín no dispone de Comisaría de Policía Local, siendo la más próxima la del distrito Palma-Palmilla. En los últimos años este distrito viene sufriendo una continua degradación en lo que a seguridad se refiere, basta tan solo con hacer referencia a los tres tiroteos que la barriada de Las Flores ha sufrido hace unos días, y la continua sucesión de actos vandálicos (han destrozado las paradas de autobuses del distrito en diferentes ocasiones), robos en domicilios y comercios, atracos a personas, etc. Es una demanda unánime de la ciudadanía del distrito, la sensación de inseguridad es muy alta en los últimos tiempos.

El distrito Palma-Palmilla también sufre grandes problemas de seguridad, es necesario dotar a este distrito de un Plan Especial de Seguridad.

El Distrito Centro tiene multitud de solares abandonados que dan mal aspecto a la ciudad y la sensación de que nos encontramos ante una ciudad demolida. Es necesario un plan de vallado para minimizar el indecoroso impacto visual, así como la recuperación de solares para dedicarlos a equipamiento deportivo o cultural.

Vecinos y vecinas de Teatinos llevan más de 10 años quejándose de la presencia de las cocheras de caballo. Se trata de una de las reivindicaciones más antiguas de un barrio que hace ya muchos años que ha dejado de formar parte de la periferia para ser parte de la ciudad consolidada. Por ello, no es compatible en esta zona de la ciudad, una actividad más propia de zonas rurales. En 2013, el Alcalde, Francisco de la Torre, se comprometió a su traslado, a día de hoy los vecinos siguen esperando.

La zona del Parque Tecnológico de Andalucía y el núcleo poblacional de campanillas suman una concentración de población de 40.000 personas diarias. Campanillas es uno de los distritos periféricos de la ciudad y el acceso a ciertos servicios no es tan rápido y deseable como se quisiera. Por ello es necesario que un servicio fundamental como el de bomberos pudiera tener abierto y funcionando a pleno rendimiento parque de bomberos de Campanillas, un parque que se encuentra construido pero que no se ha abierto por motivos de personal.

El 17 de mayo de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó la salida a concurso del proyecto de reforma para el Mercado de Huelin, sin embargo este proyecto no cuenta con dotación presupuestaria para el ejercicio 2020. Cientos de malagueños acuden a diario a este emblemático mercado que, no solo es el corazón del barrio, es también una de sus señas de identidad. Además, este mercado supone la creación de puestos de trabajo para las 162 familias que regentan sus puestos. Por ello solicitamos la inclusión de una partida presupuestaria para su remodelación.



Churriana es otro de los distritos periféricos de la ciudad, buena parte de su población reside en el núcleo de Churriana. Dicho núcleo no cuenta con ningún pabellón deportivo totalmente cubierto. Situación que impide realizar la práctica deportiva los días de lluvia. Es una reivindicación histórica de vecinos de la zona el poder contar con una instalación deportiva hábil los 365 días del año, por eso consideramos necesario incluir una partida en este proyecto para iniciar el proyecto y la obra.

La accesibilidad sigue siendo un problema pendiente en muchos distritos de la ciudad que por su orografía cuentan con problemas de barreras arquitectónicas que en ocasiones tienen soluciones técnicamente complicadas pero posibles. Uno de los distritos con mayores barreras para las personas con movilidad reducida es Puerto de la Torre, para este distrito reclamamos un Plan Especial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Las denuncias por Violencia de Género ascendieron en Málaga a 2.429 en el tercer trimestre de 2019, lo que supone 265 denuncias más que en el mismo periodo de 2018. Como ya se ha comentado más arriba, el Ayuntamiento es puerta de entrada de muchas de estas víctimas, es necesario duplicar el personal del negociado de Violencia de Género para poder atender a las usuarias en mejores condiciones.

Tal y como hemos comentado en la justificación sigue habiendo centros escolares de la ciudad sin señalización adecuada, no solo es necesario revisarla si no también crear rutas escolares seguras.

Es necesario aumentar nuestro compromiso con el medio ambiente, continuando con la sustitución del parque público municipal por vehículos cero emisiones y para cumplir con los objetivos de la Unión Europea según los cuales para 2025 el 45% de la flota de la Empresa Malagueña de Transporte debe ser de vehículos cero emisiones.

El Grupo Municipal Socialista continua firme con la exigencia de la eliminación de la Plusvalía por herencia, un impuesto que, tal y como se aplica en la actualidad, consideramos injusto para muchas familias.

La primera vivienda sigue siendo un drama en nuestra ciudad, ya sea en compra o alquiler. Se han publicado varios planes de ayuda pero son pocas las personas que pueden terminar beneficiándose del mismo por la escasez de pisos de alquiler disponibles. Se tiene previsto construir viviendas de promoción pública pero la ejecución de estos proyectos sigue sin ser suficiente para la demanda actual, y además conllevará que las familias tengan que seguir esperando al menos dos años más, hablamos de familias que en el mejor de los casos viven hacinadas en casas de familiares y en el peor están en la calle. Por ello proponemos para 2020 llevar a cabo un potente plan de compra de vivienda.

Los datos de empleo/desempleo vienen arrojando datos preocupantes en los últimos meses, se detecta menor absorción de nuevos empleos por parte del mercado laboral y el desempleo ha aumentado respecto al mismo periodo del año anterior. Debemos garantizar una protección a la ciudadanía malagueña ante la pérdida de empleo, una de las circunstancias más dura que puede vivir una familia. Por ello, al igual que sucede en otros Ayuntamientos, proponemos un Plan de Empleo Municipal.

Los verdiales son una expresión cultural con fuerte arraigo en el territorio malagueño. La Fiesta de los Verdiales fue declarada Bien de Interés Cultural en el año 2010. Son muchas las personas que no solo son aficionadas a la fiesta, si no que también velan por el mantenimiento de una fiesta popular. Por ello, el Ayuntamiento de Málaga debe dotar un equipamiento en nuestra ciudad que sea exclusivo para la conservación y fomento de esta expresión cultural.

Uno de nuestros objetivos es comunicar la ciudad y el mar mediante una actuación que hemos denominado 'Asomar la Ciudad al Mar', filosofía sobre la que se sustenta nuestro modelo de ciudad, recuperando espacios para el peatón. Se trata de convertir la calle Larios,



Molina Larios, la Plaza de la Marina, el Paseo del Parque, el Soho y La Alameda en un eje peatonal que priorice a las personas. Esos espacios servirán para el esparcimiento ciudadano y estarán pensados para acceder a pie hasta el puerto. Para conseguirlo hay que fortalecer el eje litoral este-oeste, la avenida Manuel Agustín Heredia y el Paseo de los Curas debe quedar soterrada para que los ciudadanos puedan acceder al puerto desde la Plaza de la Marina sin tener que atravesar ninguna carretera.

La Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga hace un trabajo encomiable y reconocido en general por la población malagueña. Cada año cientos de animales son abandonados en nuestras calles, pero La Protectora llega allí donde la administración no llega y garantiza que la población animal tenga en refugio, alimentación y atención médica entre sus cuatro paredes, con la seguridad de que ningún animal será sacrificado. Por esta gran labor es importante que nuestro Ayuntamiento comprometa su apoyo a través de financiación.”

- **Enmiendas presentadas por el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga.**

**“PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2020:
ALTERNATIVAS PARA UNA MÁLAGA MEJOR.**

Propuesta de enmiendas del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2019

:: ESTIMACIÓN ALTERNATIVA DE INGRESOS

Nº Enmienda	Cuantía a Modificar	Conceptos
1	6.000.000€	Previsión de mayores ingresos que lo recogido en la propuesta del Cap.I de Ingresos para 2020: Subconcepto 1000 Subconcepto 11300
2	2.000.000€	Previsión de mayores ingresos que lo recogido en la propuesta del Cap.II de Ingresos para 2020: Subconcepto 21000 Subconcepto 29000
3	6.960.000€	Previsión mayores ingresos 2020 del subconcepto 42010: Participación de los Municipios en el Fondo Complementario de Financiación
4	5.500.000€	Aumento de tarifas de Tasa de Recogida de Basuras (subconcepto 30200) y Tasa de tratamiento de residuos (subconcepto 30300)
5	200.000€	IVTM (subconcepto 11500): Aumento del coeficiente multiplicador en tarifas aplicadas a vehículos más contaminantes.
6	44.100.000€	IBI(subconcepto 11301): Aumento del tipo diferenciado



Enmienda 1] Previsión de mayores ingresos que lo recogido en la propuesta del Cap. I de ingresos para 2020.

Se aumentará en 6.000.000€ la previsión de ingresos del Capítulo I, concretamente en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 1000 (IRPF): + 1.500.000€

Subconcepto 11300 (Plusvalías): + 4.500.000€

Enmienda 2] Previsión de mayores ingresos que lo recogido en la propuesta del Cap. II de ingresos para 2020.

Se aumentará en 2.000.000€ la previsión de ingresos del Capítulo II, concretamente en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 21000 (IVA): + 1.000.000€

Subconcepto 29000 (ICIO): + 1.000.000€

Enmienda 3] Previsión de mayores ingresos en el subconcepto 42010 relativo a la Participación de los Municipios en el Fondo Complementario de Financiación.

Se aumentará en 6.960.000€ la previsión de ingresos del subconcepto 42010 relativo a la Participación de los Municipios en el Fondo Complementario de Financiación.

Enmienda 4] Previsión de mayores ingresos en los subconceptos 3200 y 3300 por una modificación de las tarifas de recogida de basuras y tratamiento de residuos.

Se aumentará en 5.500.000€ la previsión de ingresos debido a una modificación de las siguientes tarifas:

Subconcepto 30200: Subida del 49% en todas las tarifas. Aumento de ingresos en 2.600.000€

Subconcepto 30300: Subida del 107% en todas las tarifas. Aumento de ingresos en 2.900.000€

Enmienda 5] Previsión de mayores ingresos en el subconcepto 11500 por una modificación del IVTM aplicado a vehículos más contaminantes.

Se aumentará en 200.000€ la previsión de ingresos correspondiente al subconcepto 11500 debido a un incremento del coeficiente multiplicador hasta el 2 para los turismos de más de 16 caballos fiscales y para las motocicletas de más de 500 cc.

Enmienda 6] Previsión de mayores ingresos en el subconcepto 11301 por una modificación del tipo diferenciado del IBI.

Se aumentará en 41.100.000€ la previsión de ingresos correspondiente al subconcepto 11301 debido a un aumento del tipo diferenciado del IBI de los epígrafes C,E,G,I,K,O,P,T,Y hasta el 1,1% y reducción de todos los umbrales de valor catastral hasta afectar con el tipo diferenciado al diez por ciento de los mayores valores en cada epígrafe.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2019

INVERTIMOS EN PLANES ESTRATÉGICOS

:: PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL (7M€)

Nº Enmienda	Cuantía a modificar	Propuesta (finalidad)	Partida a modificar
7	4.000.000€	Programa 'Málaga Trabaja'. Planes de Empleo y Formación.	Se detrae del subconcepto 22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS



			EMPRESAS Y PROFESIONALES)
8	3.000.000€	Programa de ayudas al pequeño comercio y la economía de los distritos.	Se detrae del subconcepto 22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES)

Enmienda 7] Programa 'Málaga Trabaja'. Planes de Empleo y Formación Municipal.

Se destinarán 4.000.000€, decaídos del subconcepto 22799, a la puesta en marcha de Planes de Empleo y Formación Municipal destinado a desocupados y sectores con dificultades para el acceso al empleo en el mercado de trabajo (jóvenes, mujeres, mayores de 55 años, discapacitados) con el objeto de brindar formación y desarrollar tareas ligadas a sectores productivos emergentes y útiles para la ciudad.

Enmienda 8] Programa de Impulso a la economía de proximidad y pequeños comercios.

Se destinarán 3.000.000€, decaídos del subconcepto 22799, orientada a fortalecer la economía de los distritos y barrios de la ciudad, estableciendo ayudas a pequeños comercios para su adaptación tecnológica, rehabilitación de locales y promoción.

:: PLAN DE VIVIENDA (15.926.000€)

Nº Enmienda	Cuantía a modificar	Propuesta (finalidad)	Partida a modificar
9	5.000.000€	Programa Municipal de Vivienda en Alquiler	Se detrae del subconcepto 22706 (ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS)
10	10.000.000€	Adquisición de 100 viviendas para el Parque Municipal de Viviendas en Alquiler.	Se detrae del subconcepto 22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES)
11	500.000€	Refuerzo de la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda y creación del Observatorio Municipal de la Vivienda.	Se detrae del subconcepto 22606 (REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS)
12	426.000€	Redacción de proyectos y tramitación ante el BEI para la promoción de 2.500 viviendas en régimen de alquiler en el período 2020-2023.	Se detrae del subconcepto 22701 (SERVICIOS DE SEGURIDAD)

Enmienda 9] Programa Municipal de Vivienda en Alquiler.

Se incrementará en 5.000.000€, decaídos del subconcepto 22706, la partida destinada al IMV que irá orientada, con carácter finalista, a los siguientes objetivos:

- Programa 'Alquila tu vivienda' para la ampliar y garantizar un funcionamiento eficiente del Registro Municipal de Viviendas en Alquiler que, guiándose por un índice



Municipal de Precios, promoverá la inscripción de viviendas brindando garantías y facilidades a los propietarios: Mediación entre propietarios e inquilinos, garantías para el cumplimiento de las condiciones del contrato para los propietarios que inscriban sus viviendas, ayudas e incentivos para la rehabilitación de viviendas y posibles bonificaciones del IBI a quienes inscriban su vivienda en el registro, creación de fondos de garantía y seguro multiriesgo para casos de impagos u otras incidencias, etc.

- *Aumento a 750€ la cuantía básica mensual y ampliación de la dotación destinada a las ayudas económicas para el acceso a la vivienda en alquiler para familias y personas con baja renta y en situación o riesgo de exclusión social.*
- *Programa ‘Vivienda Joven’ para facilitar la emancipación de los jóvenes, ofreciendo viviendas en alquiler con ayudas públicas municipales que facilite el acceso a la vivienda y poniendo en marcha convenios con propietarios de viviendas. El programa contemplará asesoramiento en materia de vivienda y favorecerá la modalidad de vivienda compartida entre jóvenes estudiantes.*

Enmienda 10] Adquisición de viviendas para sumarlas al Parque Municipal de Viviendas y al Registro Municipal de Viviendas en alquiler.

Se destinarán 10.000.000€, decaídos del subconcepto 22799, para la adquisición de 100 viviendas por parte del Ayuntamiento para sumarlas al Parque Municipal de Viviendas e integrarlas al Registro Municipal de Viviendas en alquiler gestionadas por el IMV.

Enmienda 11] Refuerzo de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda y creación del Observatorio Municipal de la Vivienda.

Se destinarán 500.000€, decaídos del subconcepto 22606, para la convocatoria de 5 plazas de empleados públicos destinadas a la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda para la atención de los solicitantes y adjudicatarios de vivienda, así como para mejorar el funcionamiento de los programas municipales para el fomento de la vivienda en alquiler. Se creará en el seno de dicha Oficina el Observatorio Municipal de la Vivienda entre cuyas tareas destacan la elaboración de informes y estudios periódicos relativos a la situación y problemática de la vivienda en la ciudad de Málaga, la realización de un Censo de Viviendas Vacías y la creación del Índice Municipal de Precios de la Vivienda en Alquiler.

Enmienda 12] Redacción de proyectos y tramitación ante el BEI para la promoción de 2.500 viviendas en régimen de alquiler en el período 2020-2023.

El Ayuntamiento promoverá entre 2020 y 2023 la promoción de 2.500 viviendas en régimen de alquiler. La financiación de dichas promociones (142M €) se obtendrá en un 50% mediante la venta de suelo del PMS por valor de 71 millones de euros y el otro 50% mediante créditos que se tramitarán con el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

En 2020 se destinarían 456.000 euros, decaídos del subconcepto 22701, para la redacción de proyectos y se tramitarían las solicitudes de financiación del BEI.

:: PLAN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA (17.355.000€)

Nº Enmienda	Cuantía a modificar	Propuesta (finalidad)	Partida a modificar
13	3.000.000€	Cinturón Verde: Plan de inversiones en los parques forestales y espacios naturales periurbanos	Se detrae del subconcepto 22602 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
14	1.000.000€	Barrios Verdes: Plan de	Se detrae del



		<i>reforestación y arbolado urbano</i>	<i>subconcepto 22606 (REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS)</i>
15	300.000€	<i>Programas de educación y sensibilización medioambiental</i>	<i>Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)</i>
16	3.455.000€	<i>Ejecución de 30,6Km de carriles bici</i>	<i>Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)</i>
17	300.000€	<i>Programas de 'Bici-Escuela' y 'Caminos Escolares'</i>	<i>Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)</i>
18	6.000.000€	<i>Implantación T16 – Transporte público gratuito (EMT) a menores de 16 años</i>	<i>Se detrae del subconcepto 31004 (GASTOS FINANCIEROS)</i>
19	300.000€	<i>Tarjetas de transporte gratuitas para acompañantes y cuidadoras de personas con discapacidad, movilidad reducida, etc.</i>	<i>Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)</i>
20	3.000.000€	<i>Creación de aparcamientos disuasorios y puntos intermodales</i>	<i>Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)</i>

Enmienda 13] Cinturón Verde: Impulso a parques forestales y espacios naturales periurbanos.

Se destinarán **3.000.000€**, detraídos del subconcepto 22602, a un programa de inversiones destinadas al **Cinturón Verde de Málaga**, inventariando los valores ambientales y desarrollando programas de restauración de ecosistemas y reforestación de la red de parques forestales y espacios naturales periurbanos formada, entre otras, por La Araña, Monte San Antón, Montes de Málaga, Monte Victoria, Monte Gibralfaro, Monte Coronado, Cerro de la Tortuga, zonas que bordean los distritos del Puerto de la Torre y Campanillas, Valle del Río Campanillas y Valle del Río Guadalhorce, Sierra de Churriana, Campamento Benítez, Arraijanal, las lagunas de la Barrera, Soliva, los Prados y las lagunas existentes entre el Puerto de la Torre y Campanillas.

Enmienda 14] Barrios Verdes: Plan de reforestación y arbolado urbano.



Se destinará **1.000.000€**, decaídos del subconcepto 22606, al impulso de la reforestación y refuerzo del arbolado con la **plantación de 80.000 nuevas especies** en espacios públicos, parques, plazas y calles de los barrios de la ciudad siguiendo las recomendaciones previstas en el Plan de Arbolado Urbano.

Enmienda 15] Educación y sensibilización medioambiental.

Se destinará **300.000€**, decaídos de los subconceptos 40/41/42/44, a la puesta en marcha de **programas educativos y de sensibilización** destinados a la población infantil, juvenil y a vecinos y vecinas de la ciudad centrados en el fomento de valores y prácticas para la mejora del cuidado del medio ambiente y la lucha contra la emergencia climática

Enmienda 16] Ejecución de 30,6Km de carriles bici

Se destinarán **3.455.000€**, decaídos de los subconceptos 40/41/42/44, para la creación de **30,6Km de carriles bici**, ejecutando con ello un 50% de los trazados previstos por el Plan Andaluz de la Bicicleta pendientes de ejecución y con el compromiso de ejecutar el resto de trazados en 2021.

Los trazados previstos para el año 2020 serían los siguientes:

Trazado	Extensión	Presupuesto
Túnel Alcazaba para conectar con c/Álamos y Av. Cervantes	0,75Km	75.000€
Paseo Reding, Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, a conectar con el carril bici de los baños del Carmen por calzada N-240	2,6Km	260.000€
Baños del Carmen, C/ Bolivia, Barriada de la Araña por calzada PRIMERA FASE	2,8Km	280.000€
De la Plaza John F. Kennedy hasta el Jardín Botánico	1,8Km	270.000€
Retorno del espacio peatonal y ejecución del Carril Bici por calzada en C/ Martínez Maldonado/Esquina C/ Eugenio Gross hasta Hospital Regional	1,4Km	210.000€
Conexión del Carril Bici en el Estadio de la Rosaleda con Parque de Las Virreinas por Avda. de la Palmilla por calzada	1,8Km	180.000€
Conexión Carril Bici Juan XXIII en su totalidad desde Centro de Salud Barbarela hasta Calle Cómpea	1,1Km	180.000€
Desde Avda. Juan XXIII hasta Barriada Los Prados por Camino San Rafael y Calle Paquiro	3,2Km	480.000€
Continuación Carril Bici desde Héroe de Sostoa por Avenida Velázquez hasta Calle Horacio Quiroga	2,3Km	345.000€
Cierre del anillo ciclista entorno Palacio de Deportes Martín Carpena con obra anterior Avd. Velázquez por C/ Villanueva de la Concepción	1,5Km	150.000€
Churriana/Avd. Velázquez a Campamento Benítez y Centro de Ocio	3,5Km	350.000€
De la Calle Navarro Ledesma al PTA por A-7054. PRIMERA FASE	4,15Km	415.000€
Conexión del Parque Cementerio con Metro Andalucía Tech	2,8Km	280.000€
Desde la Avda. Dr. Manuel Domínguez a Ciudad de la Justicia por C/ Decano Agustín Moreno y C/ Fiscal Luis Portero García	0,5Km	50.000€



TOTAL	30,6Km	3.455.000€
--------------	---------------	-------------------

Enmienda 17] Programas de ‘Bici-Escuela’ y ‘Caminos escolares seguros’

Se destinará **300.000€**, de los subconceptos 40/41/42/44, para el desarrollo del programa **‘Bici-Escuela’**, con el objetivo de fomentar el uso de la bicicleta y conocimientos de seguridad vial entre niños-as y jóvenes, y la extensión del programa **‘Caminos escolares seguros’** para el fomento de la movilidad ciclista y peatonal en los itinerarios a los centros educativos.

Enmienda 18] Implantación de la T16 – Transporte gratuito para menores de 16 años.

Se aumentará en **6.000.000€**, de los subconceptos 31004, la transferencia del Ayuntamiento a la **EMT** con el objetivo de la puesta en marcha de la **Tarjeta T16**, que garantiza el **transporte gratuito para niños y niñas menores de 16 años** empadronados en Málaga.

Enmienda 19] Tarjetas de transporte gratuito para personas acompañantes y cuidadoras.

Se aumentará **300.000€**, de los subconceptos 40/41/42/44, la transferencia del Ayuntamiento de la EMT para ofertar tarjetas de transporte gratuitas para acompañantes y personas cuidadoras de personas con discapacidad, dependencia y movilidad reducida.

Enmienda 20] Aparcamientos disuasorios y puntos intermodales.

Se aumentará en **3.000.000€**, de los subconceptos 40/41/42/44, la partida de inversiones para destinarlas a la construcción de **2 aparcamientos disuasorios** que se ubicarán en zonas de acceso a la ciudad por dirección oeste (Martín Carpena) y este (El Palo). Cada uno de estas zonas de aparcamiento público contará con 1.000 plazas y puntos de conexión intermodal con el transporte público y alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal sostenible.

:: PLAN DE DERECHOS SOCIALES (8.000.000€)

Nº Enmienda	Cuantía a modificar	Propuesta (finalidad)	Partida a modificar
21	850.000€	Contratación de 50 plazas para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.	Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)
22	450.000€	Plan Municipal de Intervención Social con Jóvenes y Programa de Educadores-as de calle.	Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)
23	2.000.000€	Aumento de las partidas destinadas a las prestaciones económicas y ayudas de emergencia social.	Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)
24	700.000€	Adquisición de 7 nuevos pisos destinados a los alojamientos temporales de	Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A



		emergencia para familias.	ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)
25	4.000.000€	Creación de 5 Escuelas Infantiles Municipales de 0 a 3 años	Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)

Enmienda 21] Contratación de 50 plazas para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Se destinarán **850.000€**, detraídos de los subconceptos 40/41/42/44, para la convocatoria pública de 50 plazas (trabajadores sociales, psicólogos-as y educadores-as) para reforzar el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios, especialmente en aquellos distritos con mayor población y demanda y avanzando en la disminución de subcontratas y falsos autónomos en el desarrollo de este servicio básico en los distritos.

Enmienda 22] Plan Municipal de Intervención Social con Jóvenes y Programa de Educadores-as de calle.

Se destinarán **450.000€**, detraídos de los subconceptos 40/41/42/44, para la creación de un Plan de Intervención Social orientado a jóvenes y adolescentes de los distritos de la ciudad de Málaga. Dicho Plan, que estará coordinado por los Servicios Sociales Comunitarios y contará con educadores de calle, tendrá entre sus objetivos la prevención del fracaso escolar, de la violencia de género y de adicciones (sustancias, ludopatías, nuevas tecnologías, etc) y el fomento de valores de convivencia, el respeto a la diversidad, la integración social y la participación ciudadana.

Enmienda 23] Aumento de las partidas destinadas a las prestaciones económicas y ayudas de emergencia social.

Se destinarán **2.000.000€**, detraídos de los subconceptos 40/41/42/44, a aumentar y reforzar las partidas destinadas a las prestaciones económicas que facilitan los servicios sociales comunitarios para atender aquellas situaciones urgentes o coyunturales de necesidad a fin de contar con fondos económicos durante todo el año y evitar la circunstancia de denegar las ayudas en los últimos meses del año por falta de presupuesto. Las ayudas económicas de emergencia, de apoyo a la inserción social, a la autonomía personal, y las ayudas económicas familiares, son prestaciones básicas que no deben estar condicionadas a la existencia de presupuestos normalmente escasos.

Enmienda 24] Adquisición de 7 nuevos pisos destinados a los alojamientos temporales de emergencia para familias.

Se destinarán **700.000€**, detraídos de los subconceptos 40/41/42/44, para la adquisición de 7 nuevos pisos (duplicando los 7 pisos destinados a tal fin en la actualidad) destinados a alojamientos temporales de emergencia para familias necesitadas. La escasez de estos pisos supone que en muchas ocasiones el único recurso de alojamiento que se ofrece a una familia es el Centro de Acogida Municipal, que no admite menores, o una habitación en un hostel, que no reúne las condiciones para alojar a menores. A la situación de estrés que supone un desahucio o cualquier situación de emergencia, no se le puede añadir el maltrato institucional de separar familias.

Enmienda 25] - Creación de 5 Escuelas Infantiles Municipales de 0 a 3 años.

Se destinarán **4.000.000€**, detraídos de los subconceptos 40/41/42/44, para la apertura de 5 Escuelas Infantiles Municipales de Gestión Pública para niños-as de 0 a 3 años ubicadas prioritariamente en los distritos más poblados de la ciudad.

**:: PLAN DE SEGURIDAD (8.645.000€)**

Nº Enmienda	Cuantía a modificar	Propuesta (finalidad)	Partida a modificar
26	3.000.000€	Contratación de 50 nuevas plazas de Policía Local.	Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)
27	245.000€	Adquisición de 36 nuevas motocicletas para la renovación de la flota de vehículos de la Policía Local.	Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)
28	1.000.000€	Rehabilitación y obras de mejora de las dependencias de la Policía Local.	Se detrae del subconcepto 22701 (SERVICIOS DE SEGURIDAD)
29	3.000.000€	Contratación de 50 nuevas plazas de Bomberos.	Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)
30	1.000.000€	Renovación de la flota de vehículos del Real Cuerpo de Bomberos	Se detrae del subconcepto 22701 (SERVICIOS DE SEGURIDAD)
31	400.000€	Renovación de los Equipos de Protección Individual (EPI) y otros materiales del Real Cuerpo de Bomberos	Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)

Enmienda 26] Contratación de 50 nuevas plazas de Policía Local.

Se destinará 3.000.000€, detraídos de los subconceptos 40/41/42/44, a incrementar el Capítulo 1 del programa 2221 para la creación de 50 nuevas plazas de Policía Local impulsando con ello la puesta en funcionamiento de forma paulatina de la Policía de Barrio en los distritos de la ciudad.

Enmienda 27] Adquisición de motocicletas para la renovación de la flota de vehículos de la Policía Local.

Se destinará 245.000€, detraídos de los subconceptos 40/41/42/44, a la renovación de la flota de vehículos de la Policía Local mediante la adquisición de 36 nuevas motocicletas.

Enmienda 28] Rehabilitación y obras de mejora de las dependencias de la Policía Local.

Se destinará 1.000.000€, detraídos del subconcepto 22701, a partidas vinculadas a la realización de obras de rehabilitación y mejora de las instalaciones de las dependencias de la Policía Local de la ciudad de Málaga.

Enmienda 29] Contratación de 50 nuevas plazas de Bomberos.

Se destinará 3.000.000€, detraídos de los subconceptos 40/41/42/44, a la creación de 50 nuevas plazas del Real Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Málaga, reforzando con ello la



plantilla y garantizando la apertura del Parque de Bomberos de Campanillas. Entre estas plazas ofertadas se sacarán 5 médicos y 5 DUEs para reforzar la Unidad Médica del Servicio de Intervención (UMSI)

Enmienda 30] Renovación de la flota de vehículos del Real Cuerpo de Bomberos.

Se destinará 1.000.000€, decaídos del subconcepto 22701, a la adquisición de nuevos vehículos que permitan avanzar en 2020 en la necesaria renovación de la flota del Real Cuerpo de Bomberos teniendo en cuenta que muchos de sus vehículos se encuentran en pésimas condiciones poniendo en peligro la seguridad de los bomberos y la prestación de un servicio esencial para la seguridad de la ciudadanía.

Enmienda 31] Renovación de los Equipos de Protección Individual (EPI) y otros materiales del Real Cuerpo de Bomberos

Se destinará 400.000€, decaídos de los subconceptos 40/41/42/44, a la renovación de los EPIs - Equipos de Protección Individual (chaquetones, cubre pantalones y cascos), muchos de los cuales están caducados según la normativa vigente, así como a la renovación de materiales de seguridad.

:: PLAN DE BARRIOS (6.600.000€)

Nº Enmienda	Cuantía a modificar	Propuesta (finalidad)	Partida a modificar
32	2.000.000€	Plan de mejora y renovación de Parques Infantiles en los distritos.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el Cap. I de los subconceptos 1000 y 11300
33	1.000.000€	Instalación de 200 nuevas fuentes de agua potable en parques infantiles y espacios públicos en los distritos.	Se detrae de los subconceptos 40/41/42/44 (TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO)
34	2.000.000€	Plan de retirada del cableado aéreo en los distritos.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el Cap. I de los subconceptos 1000 y 11300
35	300.000€	Creación de nuevos parques caninos en los distritos.	Se detrae del subconcepto 22601 (ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS)
36	300.000€	Creación de Huertos Urbanos en los distritos.	Se detrae del subconcepto 22601 (ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS)
37	1.000.000€	Plan de Accesibilidad en los distritos.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el Cap. I de los subconceptos 1000 y 11300

Enmienda 32] Plan de mejora y renovación de Parques Infantiles en los distritos.

Se destinará 2.000.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos de los subconceptos 1000 y 11300 del Capítulo 1, al impulso de un Plan de Mejora y Renovación



de Parques Infantiles en los distritos orientado a la renovación de instalaciones y juegos y la implantación de zonas de sombra.

Enmienda 33] Instalación de 200 nuevas fuentes de agua potable.

Se destinará 1.000.000€, de traídos de los subconceptos 40/41/42/44, para la instalación de 200 nuevas fuentes de agua potable en los distritos, priorizando parques infantiles, espacios públicos y zonas especialmente transitadas.

Enmienda 34] Plan de retirada del cableado aéreo en los distritos.

Se destinará 2.000.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos de los subconceptos 1000 y 11300 del Capítulo 1, al impuso de un Plan de Retirada del Cableado aéreo en los distritos de la ciudad, gestionando dicha partida de forma proporcional entre los distintos distritos y priorizando en función de su urgencia por motivos de seguridad.

Enmienda 35] Creación de nuevos parques caninos en los distritos.

Se destinará 300.000€, de traídos del subconcepto 22601, a la creación de nuevos parques caninos en los distritos, priorizando aquellos barrios y zonas de la ciudad que no cuentan con este tipo de instalaciones y en función del volumen de población.

Enmienda 36] Creación de Huertos Urbanos en los distritos.

Se destinará 300.000€, de traídos del subconcepto 22601, a la creación de Huertos Urbanos en los distritos.

Enmienda 37] Plan de Accesibilidad en los distritos.

Se destinará 1.000.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos de los subconceptos 1000 y 11300 del Capítulo 1, al impulso de un Plan de Accesibilidad en los distritos que incluirá entre sus prioridades la eliminación de barreras arquitectónicas y la adaptación de servicios, instalaciones públicas y mobiliario urbano (entre ellas garantizar la accesibilidad cognitiva en las paradas de la EMT) para personas con movilidad reducida o con algún tipo de discapacidad.

:: PLAN DE APOYO AL DEPORTE BASE (5.000.000€)

Nº Enmienda	Cuantía a modificar	Propuesta (finalidad)	Partida a modificar
38	3.500.000€	Plan de Inversiones para la remodelación y adecuación de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el subconcepto 42010.
39	1.500.000€	Aumento de las ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el Cap. II de los subconceptos 21000 y 29000

Enmienda 38] Plan de Inversiones para la mejora de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales.

Se destinará 3.500.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos del subconcepto 42010, al capítulo 6 del Área de Deportes para el impulso de un Plan de Inversiones en las instalaciones deportivas municipales, priorizando aquellas utilizadas por Clubes Deportivos de Base, para garantizar la dotación de vestuarios, servicios, fuentes de agua potable y otras mejoras necesarias para garantizar la correcta práctica del deporte (renovación de porterías y canastas, pintura, inversiones en seguridad, etc).

**Enmienda 39] Aumento de las ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base.**

Se destinará 1.500.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos de los subconceptos 21000 y 29000 del Capítulo 2, a aumentar las partidas destinadas a las ayudas y subvenciones corrientes dinerarias contempladas en el capítulo 4 del Área de Deportes orientadas a hacer frente a los múltiples gastos vinculados a su actividad: fichas deportivas, mutuas, material deportivo y equipaciones, gastos de transporte para competir, costes de los árbitros, alquiler de campos para entrenar y competir, etc. Se destinará una partida específica orientada al apoyo y al impulso de los llamados 'deportes minoritarios', que afrontan especiales dificultades y se ven obligados a elegir entre realizar ingentes gastos por su cuenta o abandonar su actividad por falta de instalaciones y apoyo institucional.

:: PLAN DE IGUALDAD (2.500.000€)

Nº Enmienda	Cuantía a modificar	Propuesta (finalidad)	Partida a modificar
40	300.000€	Programa 'No estás sola' – Equipos multidisciplinares contra la violencia de género.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el subconcepto 42010.
41	1.000.000€	Creación del Centro Municipal de la Mujer.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el Cap. I de los subconceptos 1000 y 11300
42	1.000.000€	Adquisición de 10 viviendas destinadas a mujeres y familias víctimas de violencia de género en situación de emergencia habitacional.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el subconcepto 42010.
43	200.000€	Programas de sensibilización y formación en materia de igualdad de género en los distritos.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el subconcepto 42010.

Enmienda 40] Programa 'No estás sola' – Equipos multidisciplinares contra la violencia de género.

Se destinará 300.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos del subconcepto 42010, al impulso del Programa 'No estás sola' que consistirá en creación de 3 equipos multidisciplinares (que contarán con 1 abogada, 1 psicóloga, 1 trabajadora social y 1 educadora social cada uno) que, coordinados por el Área de Igualdad de Oportunidades, trabajarán en los distritos garantizando una atención inmediata y continuada durante todo el proceso e itinerario de recuperación de víctimas de la violencia de género y desarrollando actividades y campañas preventivas e informativas.

Enmienda 41] Creación del Centro Municipal de la Mujer.

Se destinará 1.000.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos de los subconceptos 1000 y 11300 del Capítulo 1, para la creación del Centro Municipal de la



Mujer, un centro social y cultural destinado a fomentar el encuentro, formación, empoderamiento y asesoramiento a mujeres de la ciudad de Málaga.

Enmienda 42] Adquisición de 10 viviendas para víctimas de violencia de género.

Se destinará 1.000.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos del subconcepto 42010, a la adquisición de 10 viviendas destinadas a mujeres y familias víctimas de la violencia de género que se encuentren en una situación de emergencia habitacional.

Enmienda 43] Programas de sensibilización y formación en materia de igualdad de género en los distritos.

Se destinará 200.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos del subconcepto 42010, a la creación de programas de sensibilización y formación en materia de igualdad de género para desarrollarse en el marco de las Juntas de Distrito de la ciudad.

:: PLAN DE APOYO A LA CULTURA LOCAL (1.600.000€)

Nº Enmienda	Cuantía a modificar	Propuesta (finalidad)	Partida a modificar
44	500.000€	Creación de la Escuela Municipal de las Artes	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el Cap. II de los subconceptos 21000 y 29000
45	500.000€	Adquisición de la antigua Casa Pedro (El Palo) para la creación de Museo y Centro Cultural.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el subconcepto 42010.
46	200.000€	Creación de equipamiento municipal 'Málaga ensaya'.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el subconcepto 42010.
47	100.000€	Programa 'Cultura en los barrios'.	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el subconcepto 42010.
48	100.000€	Festival 'Cultura de Málaga'	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el subconcepto 42010.
49	100.000€	Becas 'Talento de Málaga'	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el subconcepto 42010.
50	100.000€	Programa 'Aquí se estudia'	Se financia con la mayor previsión de ingresos en el subconcepto 42010.

Enmienda 44] Creación de la Escuela Municipal de las Artes.

Se destinará 500.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos de los subconceptos 21000 y 29000 del Capítulo 2, a la Creación de la Escuela Municipal de las Artes que brindará formación en diversas disciplinas artísticas.

Enmienda 45] Adquisición de la antigua Casa Pedro (El Palo) para la creación de un Museo y Centro Cultural.

Se destinará 500.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos del subconcepto 42010, a la adquisición de la antigua Casa Pedro, en El Palo, con el objetivo de



transformarlo en un Museo y Centro Cultural especialmente orientado a la relación de Málaga con el Mar y la cultura marenga.

Enmienda 46] Creación de equipamiento cultural ‘Málaga ensaya’

Se destinará 200.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos del subconcepto 42010, a la creación de un equipamiento cultural municipal con salas de ensayo orientado a la música y las artes escénicas.

Enmienda 47] Programa ‘Cultura en los barrios’

Se destinará 100.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos del subconcepto 42010, a la programación de actividades culturales de distintas disciplinas artísticas en los barrios y distritos de la ciudad de Málaga.

Enmienda 48] Festival ‘Cultura de Málaga’

Se destinará 100.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos del subconcepto 42010, a la organización de un festival anual orientado a la promoción y difusión de creadores y artistas locales de diversas disciplinas.

Enmienda 49] Becas ‘Talento de Málaga’

Se destinará 100.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos del subconcepto 42010, a la creación de un programa de becas orientado a brindar apoyo a la formación y desarrollo artístico de creadores-as locales en distintas disciplinas.

Enmienda 50] Programa ‘Aquí se estudia’

Se destinará 100.000€, financiados con la mayor previsión de ingresos del subconcepto 42010, a reforzar la apertura y mejorar las instalaciones de las Bibliotecas Municipales y salas de estudio en otras instalaciones municipales especialmente orientadas a los períodos de exámenes universitarios.”

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2020.**

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

5 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1)

- **Enmiendas presentadas por el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2020.**

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).



5 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

- **Proyecto de Presupuesto General para el año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 23 de diciembre de 2019:**

5 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

4 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

Consecuentemente con lo anterior, **la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el Presupuesto General para el año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y desestimar las Enmiendas** presentadas por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Adelante Málaga.

A los efectos previstos en el **art. 142.3 del ROP**, los representantes del Grupo Municipal Socialista y el representante del Grupo Municipal Adelante Málaga, hicieron constar expresamente, su voluntad de mantener sus respectivas Enmiendas para ser debatidas en la correspondiente sesión plenaria.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, conforme a lo transcrito en el presente Dictamen.

SEGUNDO: La desestimación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Adelante Málaga que, asimismo, quedan transcritas en el presente Dictamen.

TERCERO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Adelante Málaga y el Dictamen de la Comisión, el resultado fue el siguiente:

- Enmiendas del Grupo Municipal Socialista: Desestimadas por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

- Enmiendas del Grupo Municipal Adelante Málaga: Desestimadas por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).



- Dictamen de la Comisión: Aprobado por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PUESTOS SINGULARIZADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Los puntos números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del orden del día fueron debatidos conjuntamente, y se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46f2354c5016f8010d4450010?startAt=137.0&endsAt=4502.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 7 de enero de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 26 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL PARA EL AÑO 2020 QUE ELEVA EL ILTMO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

*Visto el informe-propuesta y Anexo de aprobación de las Plantillas de Personal y Puestos Singularizados de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2020, que suscribe la Jefatura del Servicio de Organización, así como informe de la Intervención General Municipal, **propongo a la Comisión de Pleno de Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:***

Primero: La aprobación de las Plantillas de Personal y Puestos Singularizados de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al año 2020, debidamente clasificados, con las modificaciones que se proponen en el informe-propuesta de referencia, y conforme se recoge en la relación establecida en su Anexo.

Segundo: De conformidad con lo prevenido en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobadas las Plantillas, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.”



Asimismo, la Comisión del Pleno conoció el Informe aludido en la Propuesta antes transcrita de la Jefatura del Servicio de Organización, con el conforme del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 13 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2020

El artículo 90, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

A) PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL:

1º.- Renumerar, dentro de la plantilla de personal funcionario, las siguientes plazas que fueron ocupadas por personal laboral fijo y que resultaron vacantes: La plaza de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, núm. L950 en F 4836; las plazas de Oficial de Oficio Conductor, núms. L149 y L38 en F4837 y F4838; la plaza de Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar, núm. L352 en F4839; la plaza de Oficial de Oficio Telefonista, núm. L15 en F4840; la plaza de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar, núm. L910 en F4841; la plaza de Oficial de Oficio Sin Especialidad, núm. L37 en F4842; las plazas de Operario de Limpieza, núms. L152, L676 y L713 en F4843, 4844 y 4845; y la plaza de Operario sin especialidad, núm. L762 en F4846.

2º.- Transformar, dentro de la plantilla de personal funcionario, las plazas vacantes que se relacionan, conforme al proceso de normalización y racionalización de las plantillas, que previamente estaban declaradas a extinguir, o bien, pertenecían a servicios municipales que dejaron de gestionarse directamente, etc.:

- La plaza de Técnico Superior Químico, núm. F3426, en Técnico Superior Veterinario, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.

- Las plazas de Técnico Medio Diplomado en Enfermería, nums. F1736 y F1739, en Técnico Medio Gestión, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

- Las plazas de Técnico Auxiliar Delineante, nums. F2223, F2970 y F3310, la plaza de Inspector de Rentas, num. F2861, y las plazas de Operario de Limpieza F4843, F4844 y



SECRETARÍA GENERAL

F4845, en Técnico Auxiliar de Bibliotecas, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

- *La plaza de Perforista, núm. F2347, las plazas de Guarda, núms. F860, F3318, F4732 y F4768, la plaza de Oficial de Oficio Sin Especialidad, num. F4842, la plaza de Oficial de Oficio Telefonista, num. F4840 y las plazas de Oficial de Oficio Fontanero, núms. F4781 y F4817, en Auxiliar de Administración General, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.*

- *La plaza de Encargado, núm. F2949, en Técnico Medio Ambiental, Subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.*

- *La plaza de Oficial de Oficio Albañil, núm. F2383, en Técnico Superior Ingeniero Telecomunicaciones, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.*

- *La plaza de Oficial de Oficio Albañil, núm. F2737, en Técnico Superior Arquitecto, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.*

- *Las plazas de Oficial de Oficio Electricista, núm. F1137, F2344, F4482 y F4568 y las plazas de Técnico Superior Médico, num. F2533 y F4767 en Técnico de Administración General, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.*

- *La plazas de Oficial de Oficio Mecánico-conductor, núms. F3230, F4798 y F4812, en Técnico Medio Archivos y Bibliotecas, Subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.*

- *La plaza de Operario Cementerios, núm. F2199, en Subalterno de Administración General, subgrupo sin requisito de titulación, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.*

- *La plaza de Profesor Superior Banda de Música Fliscorno, núm. F3563, en Profesor Superior Banda de Música Trompeta-Fliscorno, Subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.*

- *Las plazas de Oficial de Oficio Albañil, num. F1142 y F1477, en Monitor, Subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.*

3º.- Crear. *Dentro de la plantilla de personal funcionario, para atender las previsiones de promoción interna contenidas en el Acuerdo vigente, procediéndose a la amortización directa de las plazas de origen de quienes accedan a la categoría superior por promoción interna: 275 plazas de Bombero Especialista, Subgrupo C1 y 39 plazas de Cabo Especialista, Subgrupo C1.*

4º.- Amortizar. *dentro de la plantilla de personal laboral integrado, la plaza vacante que previamente estaba declarada a extinguir de Oficial de Oficio F.D., núm. L1-57.*

B) ÓRGANOS DIRECTIVOS:

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Resolución de la Estructura Directiva Municipal de fecha 24 de julio de 2019,



debe procederse a la creación de 1 puesto de Director General, núm. D25.

C) PUESTOS SINGULARIZADOS

Atendiendo a las necesidades organizativas de esta Corporación, se propone:

- **1º.- Transformar los siguientes puestos de la estructura orgánica municipal y otros singularizados, en el sentido que se indica:** el puesto núm. PE46 de Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, tipo I A1-nivel 28, pasa a Jefe de Servicio de Control de la Contaminación, tipo II A1/A2-nivel 26; el puesto núm. PE430 de Jefe de Sección de Gestión, tipo I A1/A2-nivel 24, pasa a Jefe de Sección de Proyectos Ambientales Singulares, tipo I A1/A2-nivel 24; el puesto núm. PE501 de Jefe de Grupo de Recursos, tipo I C1-nivel 18, pasa a Jefe de Negociado de Apoyo Técnico tipo I A1-nivel 22, tipo II A2/C1-nivel 21 ó tipo III C2-nivel 18; el puesto núm. PE75 de Jefe de Sección de Sanciones, tipo I A1/A2-nivel 24, pasa a Jefe de Sección de Transparencia, tipo II A1/A2-nivel 23 ó tipo III C1-nivel 22; el puesto núm. PE433 de Jefe de Negociado de Instrucción Expedientes Sancionadores, tipo II A2/C1-21, pasa a Jefe de Negociado de Gestión de Registro de Personal, tipo I A1-nivel 22, tipo II A2/C1-nivel 21 ó tipo III C2-nivel 18; el puesto núm. PE431 de Jefe de Sección de Padrón de Habitantes, tipo I A1/A2-nivel 24, pasa a Jefe de Sección de Instrucción, tipo II A1/A2-nivel 23 ó tipo III C1-nivel 22; el puesto núm. PE13 de Jefe de Negociado de Control del Padrón, tipo III C2-nivel 18, pasa a Jefe de Negociado de Gestión de Selección de Personal, tipo I A1-nivel 22, tipo II A2/C1-nivel 21 ó tipo III C2-nivel 18; el puesto núm. PE275 de Jefe de Sección de Inspección Tributaria, tipo I A1/A2-nivel 24, pasa a Jefe de Sección de Seguridad Alimentaria, tipo I A1/A2-nivel 24; el puesto núm. PE401 de Jefe de Negociado de Inspección I, tipo II A2/C1-nivel 21, pasa a Jefe de Negociado Económico-Administrativo, tipo I A1-nivel 22, tipo II A2/C1-nivel 21 ó tipo III C2-nivel 18; el puesto núm. PE402 de Jefe de Negociado de Inspección II, tipo II A2/C1-nivel 21, pasa a Jefe de Negociado Administrativo Central, tipo I A1-nivel 22, tipo II A2/C1-nivel 21 ó tipo III C2-nivel 18; el puesto núm. PE215 de Jefe de Negociado de Cooperación al Desarrollo e Inmigración, tipo II A2/C1-nivel 21, pasa a Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo e Inmigración, tipo II A1/A2-nivel 23 ó tipo III C1-nivel 22; el puesto núm. PE351 de Jefe de Sección de Asuntos Jurídicos, tipo I A1/A2-nivel 24, pasa a Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos, tipo I A1-nivel 28; el puesto núm. PE464 de Jefe de Negociado de Control de Expedientes Económicos, tipo II A2/C1-nivel 21, pasa a Jefe de Sección de Control de Expedientes Económicos, tipo I A1/A2-nivel 24 ó tipo III C1-nivel 22; el puesto núm. PE09 de Jefe de Sección de Gestión Económica, tipo III C1-nivel 22 pasa a Jefe de Negociado de Apoyo Jurídico, tipo I A1-nivel 22, tipo II A2/C1-nivel 21 ó tipo III C2-nivel 18; el puesto núm. PE22 de Jefe de Negociado de Selección y Contratación, tipo II A2/C1-nivel 21, pasa a Jefe de Sección de Selección de personal, tipo I A1/A2-nivel 24 ó tipo III C1-nivel 22; el puesto núm. PE400 de Jefe de Negociado de Recaudación Ejecutiva, tipo II A2/C1-nivel 21, pasa a Jefe de Sección de Servicios Sociales Huelin, tipo II A1/A2-nivel 23 ó tipo III C1-nivel 22; el puesto núm. PE247 de Jefe de Negociado de Transporte, tipo II-nivel A2/C1-21, pasa a Jefe de Sección de Transporte, tipo II-nivel A1/A2-23; el puesto núm. PE350 de Jefe de Servicio de Calidad y Modernización, tipo I A1-nivel 28, pasa a Jefe de Servicio de Calidad y Modernización, tipo II A1/A2-nivel 26.

2º.- Crear los siguientes puestos, dentro de la estructura orgánica municipal: 11 puestos de Jefe de Distrito, tipo I A1/A2-nivel 24 ó tipo III C1-nivel 22, núms. PT205, PT206, PT207, PT208, PT209, PT210, PT211, PT212, PT213, PT214 y PT215; un puesto de Jefe de Sección Económico-Administrativa, tipo I-nivel A1/A2-



24.

Se hace constar que todas las modificaciones propuestas en las Plantillas de Personal para el año 2020, junto con el cuadro resumen adjunto, **tienen su correspondiente correlación presupuestaria en la relación que, de forma global por programas de gastos (partidas funcionales), se ha enviado a la Jefatura del Servicio de Presupuestos.**

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.I. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, someta la aprobación de las Plantillas y Puestos Singularizados que se adjuntan al presente informe como Anexo, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiendo publicarse dicha aprobación, junto con el Presupuesto de esta Entidad Local, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente.”

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PLAZAS DE PLANTILLA AÑO 2020	GRUPO SUBGRUP O/NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL		7	a) Técnico/Subescala Técnica	74
Secretario	A1-30	1	Arqueólogo	1
Oficial Mayor	A1-30	1	Arquitecto	4
Interventor	A1-30	1	Biólogo	1
Interventor Adjunto	A1-30	1	Lcdo. Ciencias Ambientales	1
Viceinterventor	A1-29	1	Economista	18
Tesorero	A1-30	1	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	4
Vicetesorero	A1-30	1	Ingeniero Industrial	2
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		578	Ingeniero Telecomunicaciones	1
Técnico	A1-22	78	Lcdo. Ciencias Información	4
Gestión	A2-20	10	Licenciado en Derecho	4
Administrativo	C1-17	137	Médico	11
Auxiliar	C2-16	312	Psicólogo	6
Subalterno	ST-14	41	Sociodemógrafo	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		2.726	Veterinario	16
Subescala Técnica		226	b) Técnico Medio/Subescala Técnica	145
Técnico Superior (a)	A1-22	74	Arquitecto Técnico	12
Técnico Medio (b)	A2-20	145	Dipl. Biblioteconomía Documentación	1
Técnico Auxiliar (c)	C1-17	7	Diplomado Economía	7
Clase Policía Local y sus Auxiliares		1.080	Diplomado Enfermería	14
Superintendente	A1-28	2	Diplomado Psicología	1
Intendente Mayor	A1-26	4	Diplomado Trabajo Social	69
Intendente	A1-24	8	Ingeniero Técnico Agrícola	5
Inspector	A2-22	16	Ingeniero Técnico Industrial	29
Subinspector	A2-20	45	Profesor Educación General Básica	6
Oficial	C1-20	80	Téc. Empresas y Activ. Turísticas	1
Policía	C1-18	925	c) Técnico Auxiliar/Subescala Técnica	7
Clase Servicio Extinción Incendios		646	Delineante	7
Suboficial	C1-22	6	d) Bombero/Extinción de Incendios	275
Sargento	C1-20	12	*Conductor	2
Cabo Especialista	C1-19	39	*Electricista	1
*Cabo	C2-18	39	*Mecánico	1
Bombero Especialista	C1-17	275	*Sin especialidad	271
*Bombero (d)	C2-16	275	e) Subgrupo A1 de Cometidos Especiales	53
Clase Cometidos Especiales		258		
Inspector Serv. Extinción Incendios	A1-26	1		
Subinspector Serv. Extinción Incendios	A1-25	1		
Oficial Técnico Bombero	A2-23	6		
Inspector de Rentas	C1-18	4		
Subgrupo A1 (e)	A1-22	53		



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

Pleno extraordinario urgente 7/01/20

Subgrupo A2 (f)	A2-20	100
Subgrupo C1 (g)	C1-17	74
Subgrupo C2 (h)	C2-16	5
Agrupación sin titul.- (i)	ST-14	14
Clase Personal de Oficios		516
Encargado	C2-18	4
Maestro (j)	C2-17	17
Oficial (k)	C2-16	328
Ayudante (l)	ST-14	11
Operario (m)	ST-14	156
PERSONAL FUNCIONARIO		3.311
PERSONAL EVENTUAL (n)		34
PERSONAL LABORAL (ñ,ñ1,ñ2,ñ3)		170
ÓRGANOS DIRECTIVOS (o)		22
PERSONAL ÓRGANOS COLEGIADOS (p)		6
TOTAL PLANTILLA		3.543

Profesor Superior Banda Música	35
Bombardino	2
Clarinete	11
Fagot	1
Flauta	1
Fliscorno	1
Oboe	1
Percusión-Contrabajo	1
Percusión	1
Saxofón	5
Trombón	2
Trompa	2
Trompeta	3
Trompeta-Fliscorno	1
Tuba	3
...sigue Subgrupo A1 de Cometidos Especiales	

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
...continúa Subgrupo A1 de Cometidos Especiales	
Técnico Superior Archivos y Bibliotecas	1
Técnico Superior Director Actividades Juveniles	1
Técnico Superior Gestión	6
Técnico Superior Laboratorio	1
Técnico Superior Protocolo	2
Técnico Superior Organización y Calidad	1
Técnico Superior Admón. Especial	6
f) Subgrupo A2 de Cometidos Especiales	100
Técnico Medio Actividades Socioculturales	5
Técnico Medio Ambiental	1
Técnico Medio Archivos y Bibliotecas	31
Técnico Medio Deportes	1
Técnico Medio Dipl. Enfermería Bombero	3
Técnico Medio Educador	39
Técnico Medio Gestión	8
Técnico Medio Fiscalización	1
Técnico Medio Monitor de Juventud	1
Técnico Medio Sanidad Ambiental	1
Técnico Medio Seguridad e Higiene	2
Técnico Medio Organización y Calidad	2
*Profesor Banda de Música	4
Flauta	1
Oboe	1
Percusión	1
Trombón	1
*Técnico Limpieza y Conservación Edif. Mun.	1
g) Subgrupo C1 de Cometidos Especiales	74
Inspector de Consumo	1
Monitor Actividades Socioculturales	13
Monitor Juvenil	4
Operador	1
Técnico Auxiliar Auxiliar Social	4
Técnico Auxiliar Auxiliar General	3
Técnico Auxiliar Bibliotecas	28
Técnico Auxiliar Electricista	1
Técnico Auxiliar Inspector Limpieza	4
Técnico Auxiliar Jardinero	1
Técnico Auxiliar Mecánico-Conductor	2
Técnico Auxiliar Medio Ambiente	3
Técnico Auxiliar Puericultor	8
Técnico Auxiliar sin especialidad	1
h) Subgrupo C2 de Cometidos Especiales	5
Monitor	4
Monitor Juvenil Tiempo Libre	1
i) Subgrupo sin titul. Cometidos Especiales	14
Guarda	

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
k) Oficial de Oficio/Personal de Oficios	328
Albañil	31
Almacén	1
Auxiliar Clínica	1
Auxiliar Hogar	27
Auxiliar Laboratorio	2
Basculero-Pesador	1
Carpintero	7
Cocinero	5
Conductor	14
Conserje Grupo Escolar	127
Electricista	20
Electromecánica	1
Fontanero	10
Inspector Limpieza	6
Inspector Mercados y Vía Pública	8
Inspector Vía Pública	5
Mecánico	4
Mecánico-Conductor	23
Mecánico-Maquinista	2
Pintor	12
Puericultor	6
Rama Metal	3
Tapicero	1
*Jardinero	2
*Sin especialidad	9
l) Ayudante de Oficio/Personal de Oficios	11
Cocinero	5
Lacero	6
m) Operario/Personal de Oficios	156
Conserje	4
Limpieza	39
Sin especialidad	110
*Cargador Matadero	1
*Cementerios	2
n) Plantilla de Personal Eventual	34
Asesor	34



Sin especialidad	8		
*Vigilante Mercados	6		
j) Maestro de Oficio/Personal de Oficios	17		
Albañil	4		
Carpintero	2		
Electricista	2		
Fontanero	3		
Mecánico-conductor	4		
*Jardinero	2		
		... siguen Especialidades ...	

ESPECIALIDADES	GRUPO SUBGRUPO /NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	Las
ñ) Plantilla de Personal Laboral		79	
Técnico Superior General	A1-22	4	
Técnico Medio Deportes	A2-20	8	
Técnico Medio General	A2-20	3	
Técnico Auxiliar General	C1-17	20	
Técnico Auxiliar Animador Sociocultural	C1-17	1	
Oficial de Oficio Mantenimiento General	C2-15	40	
*Asistente Social-Jefe Departamento	A2-24	1	
*Asistente Social-Jefe Sección	A2-22	1	
*Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado	C2-18	1	
ñ1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva		66	
*Jefe de Sección F.D.	I	8	
*Técnico de Grado Superior F.D.	I	1	
*Jefe de Negociado B/F.D.	II	1	
*Técnico de Grado Medio F.D:	II	3	
*Técnico Deportivo F.D.	II	8	
*Jefe de Negociado C/F.D.	III	1	
*Administrativo F.D.	III	5	
*Técnico de Actividades Deportivas F.D.	III	13	
*Delineante F.D.	III	1	
*Auxiliar Administrativo F.D.	IV	7	
*Capataz F.D.	IV	1	
*Oficial de Oficio F.D.	IV	4	
*Conserje F.D.	V	7	
*Operario Limpieza F.D.	V	6	
ñ2) Plantilla Personal Laboral extinta Agencia de la Energía		2	
*Técnico de Grado Superior A.E.	I	2	
ñ3) Plantilla Personal Laboral extinto Patronato Botánico		23	
*Técnico de Grado Superior P.B.	I	5	
*Técnico de Grado Medio P.B.	II	2	
*Administrativo P.B.	III	2	
*Técnico Auxiliar P.B.	III	1	
*Auxiliar Administrativo P.B.	IV	1	
*Capataz P.B.	IV	1	
*Maestro P.B.	IV	8	
*Oficial de Oficio P.B.	IV	2	
*Subalterno P.B.	V	1	
o) Plantilla de Órganos Directivos		22	
Titular de la Asesoría Jurídica	A1-30/	1	
Coordinador General	A1-30/	3	
Director General	A1-30/	18	
p) Plantilla de Personal Órganos Colegiados		6	
Presidente del Jurado Tributario	A1-30/	1	
Vocal-Secretario del Jurado Tributario		1	
Vocal del Jurado Tributario		1	
Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	A1-30	1	
Vocal del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales		2	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

Pleno extraordinario urgente 7/01/20

plazas de las categorías señaladas con asterisco están declaradas a extinguir

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PUESTOS SINGULARIZADOS AÑO 2020	GRUPO SUBGRUPO/NIVEL	NÚMERO DE PUESTOS
A) DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA		330
Jefe Servicio, Tipo I	A1-28	28
Jefe Servicio, Tipo II	A1/A2-26	22
Jefe Sección, Tipo 0	A1/A2-26	2
Jefe Sección, Tipo I	A1/A2-24	24
Jefe Sección, Tipo I ó Tipo III	A1/A2-24 ó C1-22	6
Jefe Sección, Tipo II ó Tipo III	A1/A2-23 ó C1-22	60
Jefe Negociado, Tipo I, Tipo II ó Tipo III	A1-22, A2/C1-21 ó C2-18	161
Jefe Grupo, Tipo I ó Tipo II	C1-18 ó C2-16	7
Staff equivalente Servicio Tipo I	A1-28	10
Staff equivalente Servicio Tipo II	A1/A2-26	4
Staff equivalente Sección Tipo I	A1/A2-24	2
Staff equivalente Sección Tipo I ó Tipo III	A1/A2-24 ó C1-22	1
Staff equivalente Sección Tipo II ó III	A1/A2-23 ó C1-22	1
Staff equivalente Negociado Tipo II	A2/C1-21	1
Staff equivalente Negociado Tipo I, II ó III	A1-22, A2/C1-21 ó C2-18	1
B) OTROS PUESTOS SINGULARIZADOS		209
Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	A1-30	1
Letrado	A1-28	7
Director Banda de Música	A1-26	1
Médico Bombero	A1-24	6
Diplomado Enfermería Bombero	A2-22	6
Jefe Distrito, Tipo I ó Tipo III	A1/A2-24 ó C1-22	11
Secretario/a Alcaldía, Tipo I ó Tipo II	C1-18 ó C2-16	7
Secretario/a Dirección, Tipo I ó Tipo II	C1-18 ó C2-16	36
Auxiliar OMAC	C1/C2-18	32
Policía GRES	C1-18	6
Escolta Alcaldía	C1-18	7
Sargento E.I. GRES	C1-20	2
Cabo E.I. GRES	C2-18	8
Bombero GRES	C2-16	16
Encargado	C2-18	9
Capataz	C2-16/17	1
Conserje de Alcaldía	C2-16	1
Monitor Actividades Deportivas	C2-16	1
Jefe de Equipo	C2-16	35
Coordinador Subalternos	Agrup.sin tít.-14	1
Subalterno Alcaldía	Agrup.sin tít.-14	4
Ordenanza OMAC	Agrup.sin tít.-14	11
C) PUESTOS SINGULARIZADOS INTEGRACIÓN		8
Jefe Servicio F.D.	Grupo I	1
Jefe Negociado F.D.	Grupo II	1
Jefe Servicio II A.E	Grupo I	1
Jefe Sección II P.B.	Grupo I	2
Jefe Sección II P.B.	Grupo II	1
Secretaria Dirección I P.B.	Grupo III	1
Encargado P.B.	Grupo IV	1
TOTAL PUESTOS SINGULARIZADOS		547

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 23 de diciembre de 2019.

VOTACIÓN



La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3 y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual y Puestos Singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al año 2020 que queda transcrita en el presente Dictamen y, consecuentemente, de los acuerdos en ella propuestos.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” PARA EL EJERCICIO 2020.

Los puntos números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del orden del día fueron debatidos conjuntamente, y se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46f2354c5016f8010d4450010?startAt=137.0&endsAt=4502.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 7 de enero de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta del Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 23 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2020



Por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 19 de diciembre de 2019 se acordó la aprobación del proyecto de plantilla de Personal del Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2020.

Consta en el expediente el oportuno Informe de Intervención emitido con fecha 11 de diciembre de 2020, así como el Informe de la Gerencia sobre este asunto, de fecha 11 de diciembre de 2020, cuyo texto igualmente se transcribe:

**INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
DE GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA
PARA EL AÑO 2020**

En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2020, se informa acerca de la composición y estructura de la plantilla de personal de dicha entidad, agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, con inclusión del estado de la misma, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio 2020.

Con respecto a 2019 se producen únicamente la creación del puesto de Jefatura de Negociado de Gestión de Proyectos dependiente de la Gerencia del Organismo.

Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2020, sería el que a continuación se detalla:

- 1 plaza de Gerente.
- 17 plazas de Técnicos Superiores (15 destinadas a personal fijo, 1 en situación de suspensión contractual y 1 plaza ocupada por personal interino).
- 1 plaza de Técnico Superior (A1) destinada a un funcionario proveniente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 4 plazas de Técnicos de Administración General (A1) destinadas a funcionarios provenientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 1 plaza de Técnico de Grado Medio (A2) destinada a un funcionario proveniente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 3 plazas ocupadas por un funcionarios (C1) provenientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 44 plazas de Técnicos de Grado Medio (36 destinadas a personal fijo, 4 ocupadas por personal interino, 1 en situación de excedencia y 3 plazas vacantes)
- 124 plazas de Técnicos Auxiliares (117 destinadas a personal fijo, 2 ocupados por personal interino, 3 en situación de excedencia y 2 plazas vacantes).
- 35 plazas de Auxiliares Administrativos (3 destinadas a personal fijo, 29 ocupadas por personal interino y 3 plazas vacantes)
- 5 plazas de Ordenanzas (2 destinada a personal fijo, 2 ocupada por personal interino y 1 plaza vacante).
- 1 plaza de Limpiadora (ocupada por personal fijo).

Por tanto, la plantilla para 2020 está configurada por el número de trabajadores incluidos en cada una de las siguientes categorías:



CARACTER	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº
LABORAL	TECNICO SUPERIOR	17
	TÉCNICO GRADO MEDIO	44
	TECNICO AUXILIAR	124
	AUXILIAR	35
	ORDENANZA	5
	LIMPIADORA	1
	TOTAL	226
FUNCIONARIO	TÉCNICO SUPERIOR	1
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	4
	TÉCNICO GRADO MEDIO	1
	ADMINISTRATIVOS ADMO. GENERAL	2
	POLICIA LOCAL	1
	TOTAL	9
ORGANO DIRECTIVO	GERENTE	1
	TOTAL	1

TOTAL PLANTILLA	236
------------------------	------------

Asimismo, el presupuesto 2020 prevé cantidades suficientes para atender la estructura del Organismo, aprobada por el Presidente del mismo con fecha 26 de noviembre de 2019, de acuerdo con la siguiente relación de puestos:

PUESTOS DE ESTRUCTURA	Nº
SUBDIRECTORES	6
JEFE SERVICIO	2
JEFES DEPARTAMENTO	18
JEFES NEGOCIADO	32
JEFES EQUIPO	21
SECRETARÍA GERENCIA	1
SECRETARÍAS SUBDIRECCIÓN	6

Esta estructura se dota con el personal incluido en la plantilla para el 2020 antes descrita.

Dentro del Capítulo I del Presupuesto de Gestión Tributaria para 2020 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, según se refleja en el presupuesto de personal para el año 2020 que se acompaña a este informe, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.

El detalle de la mencionada dotación presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se desglosa a nivel de subconceptos de la forma siguiente:



SUBCONCEPTO	DESCRIPCION	2020
10100	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	82.080,00
10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	12.312,00
12000	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	64.022,35
12001	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	14.074,53
12003	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	32.338,20
12006	TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	21.746,58
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	69.901,82
12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	267.713,56
12103	OTROS COMPLEMENTOS	19.199,53
13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	7.493.831,11
15000	PRODUCTIVIDAD	1.127.652,18
16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.505.226,67
16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL LABORAL	10.500,00
16204	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL LABORAL	21.500,00
16205	SEGUROS DEL PERSONAL LABORAL	156.000,00
16206	AYUDA ESCOLAR AL PERSONAL LABORAL	40.000,00
16209	OTROS GASTOS SOCIALES	30.600,00
	TOTAL CAPITULO 1	11.968.698,53

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, «las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado», añadiendo en su siguiente punto que «la aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes», debiendo ser publicada la masa salarial aprobada «en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días».

La prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, lleva aparejada la imposibilidad de hacer efectivo el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público con efectos desde el 1 de enero de 2020. Por ello, se ha tenido en cuenta las previsiones recogidas en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

Conforme a lo exigido por la normativa anteriormente indicada, la masa salarial para 2020 del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga de 8.815.940,29 €, que se incrementa un 1,91% con respecto a la de 2019.

Por todo lo expuesto, se propone la elevación al Ayuntamiento Pleno de la presente Plantilla del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para que se proceda a su aprobación junto con el Presupuesto de la misma.”

En base a todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2020 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2020.

Segundo.- Dar al expediente el trámite legal establecido”



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo “Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga” para el ejercicio 2020 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2019.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2020.

Los puntos números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del orden del día fueron debatidos conjuntamente, y se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46f2354c5016f8010d4450010?startAt=137.0&endsAt=4502.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 7 de enero de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de esta Agencia en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 23 de diciembre de 2019.



Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 3.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció sendas propuestas del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, y Gerente de la G.M.U., ambas de fecha 21 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: *Propuesta Aprobación Plantilla de la Agencia Pública, Administración Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el año 2020*

La Plantilla se elabora con su correlación y disponibilidad presupuestaria en el capítulo 1 del presupuesto de gasto de esta Agencia Pública, Administración Local, y conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de los Presupuestos Generales del Estado del año 2018, prorrogado para este año, (en adelante PGE). También se ha tenido en cuenta las normas del Plan de Ajuste Económico-financiero 2013-2020 aprobado en la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 27/09/2012.

La plantilla es la resultante de la aplicación del Convenio Colectivo vigente (artº 49 de promoción profesional, Disposición Transitoria III y IV), excedencias y demás situaciones del personal.

En este ejercicio 2020 se ha mantenido el número de plazas del año 2019, publicada en el BOP nº 171 del día 8/08/2019.

El artículo 19.Uno.2 de los LPGE del año 2018, nos permite una tasa de reposición del 100% para aquellos que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y la regla de gasto, cumpliéndose con tales términos con la liquidación de presupuesto de 2018, según informe de la Intervención General.

Este mismo artículo en su apartado Uno.7 regula el cálculo de la tasa de reposición, y a tales efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o por cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo.

Las 2 bajas del año 2019 se han producido por una Invalidez Permanente (Técnico Superior, Licenciada en derecho) y por una Jubilación Total (Técnico Auxiliar, Delineante)

La tasa de reposición del año 2020 se elabora con las siguientes categorías, en base a las necesidades actualmente existentes:

- 1 Técnico Superior, Licenciado en Derecho.
- 1 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial.

*La **Plantilla** está formada por 300 plazas, con la siguiente distribución en cuanto a su actual cobertura tanto con personal fijo, reservadas, ocupadas provisionalmente y vacantes:*

- 229 plazas ocupadas por personal fijo.
- 1 plaza del Gerente



SECRETARÍA GENERAL

- 5 plazas reservadas para personal fijo en situación de Servicios Especiales (2 Técnicos Superiores, Licenciados en Derecho; 1 Técnica de Gestión, Secretaria de Dirección y 2 Técnicos de Grado Medio, Arquitectos Técnicos). Ocupadas interinamente 3 plazas hasta la reincorporación de sus titulares.
- 39 plazas provisionales para la Oferta de Empleo Público, de las cuales 27 están ocupadas interinamente hasta la cobertura definitiva de las mismas. Las 39 plazas serían las siguiente:
 - 2 Técnicos Superiores, Licenciado en Derecho
 - 4 Técnicos Superiores, Economistas
 - 1 Técnico Superior, Ingeniero Industrial
 - 4 Técnicos Superiores, Ingeniero de Caminos
 - 3 Técnicos Superiores, Arquitectos
 - 7 Técnicos Grado Medio, Arquitecto Técnico
 - 1 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial
 - 1 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico Topografía
 - 3 Técnicos Grado Medio, Ingeniero Técnico Obras Públicas
 - 1 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico Agrícola.
 - 1 Técnico de Gestión
 - 1 Técnico Auxiliar, Informática.
 - 8 Auxiliares
 - 2 Peones.
- 2 plazas vacantes de la tasa de reposición del año 2019 (1 Técnico Superior, Licenciado en Derecho y 1 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial)
- 1 plaza vacante de la Jefatura del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
- 23 plazas de personal fijo en situación de jubilación parcial, con la siguiente distribución:
 - 1 Técnico Superior, Licenciado en Derecho
 - 1 Técnico Superior, Economista.
 - 1 Técnico Superior, Arqueóloga.
 - 3 Técnicos Superiores, Arquitectos
 - 1 Tco. Grado Medio, Programador
 - 1 Tco. Grado Medio, Ingeniero Técnico Obras Públicas
 - 2 Tcos. Grado Medio, Ingenieros Técnicos Industriales
 - 2 Técnicos de Gestión
 - 8 Técnicos Auxiliares, Delineantes
 - 1 Técnico Auxiliar, Disposición Transitoria III convenio colectivo
 - 2 Administrativos

Como todo lo expuesto la Plantilla del Personal Laboral Fijo sería la siguiente:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
PLANTILLA PERSONAL LABORAL AÑO 2020		
ESTRUCTURA ORGANICA	Grupo/Subgrupo	Número Plazas



Gerente	A/B / A1/A2	1
Jefes Departamento		
Arquitectos	A/B / A1/A2	2
Arquitectos Técnicos	A/B / A1/A2	2
Técnico Superior	A/B / A1/A2	1
Jefes de Servicio. Técnico Superior		
T.A.G.	A / A1	3
Economistas	A / A1	3
Ingeniero de Caminos	A / A1	2
Lcdo. Derecho	A / A1	8
Arquitectos	A / A1	4
Jefes de Servicio. Técnico Grado Medio		
Arquitecto Técnico	B / A2	3
Ingeniero Técnico Industrial	B / A2	1
Jefes de Sección. Técnico Superior		
T.A.G.	A / A1	1
Economistas	A / A1	2
Ingeniero de Caminos	A / A1	1
Lcdo. Derecho	A / A1	3
Arquitectos	A / A1	3
Jefes de Sección. Técnico Grado Medio		
Arquitecto Técnico	B / A2	7
Ingeniero Técnico Industrial	B / A2	1
Jefes de Negociado. Técnico Superior		
Economistas	A / A1	1
Lcdo. Derecho	A / A1	1
Jefes de Negociado. Técnico Grado Medio		
Arquitecto Técnico	B / A2	1
Ingeniero Técnico Topografía	B / A2	1
Jefes de Negociado. Técnico de Gestión	B / A2	4
Jefes de Negociado. Administrativo	C / C1	7
Jefes de Negociado. Técnico Auxiliar		
Delineantes	C / C1	4
Jefes de Unidad. Técnico Grado Medio		
Ingeniero Técnico Topografía	B / A2	1
PUESTOS SINGULARIZADOS	Grupo/Subgrupo	Número Plazas
Letrados	A / A1	4



Secretarías de Dirección. Técnicos de Gestión	B / A2	1
Secretarías de Dirección. Administrativos	C / C1	6
PUESTOS BASES. ESPECIALIDADES	Grupo/Subgrupo	Número Plazas
Técnicos Superiores, Escala Administración General. Subescala Admva		
<i>Ciencias del Trabajo</i>	A / A1	1
<i>Economistas</i>	A / A1	11
<i>Lcdo. Derecho</i>	A / A1	15
<i>T.A.G.</i>	A / A1	1
Técnicos Superiores, Escala Administración Especial, Subescala Técnica		
<i>Arqueólogos</i>	A / A1	2
<i>Arquitectos</i>	A / A1	15
<i>Ingeniero de Caminos</i>	A / A1	7
<i>Ingeniero Industrial</i>	A / A1	1
Técnicos Grado Medio. Escala Administración Especial, Subescala Técnica		
<i>Arquitecto Técnico</i>	B / A2	22
<i>Ingeniero Técnico Topografía</i>	B / A2	1
<i>Ingeniero Técnico Obras Públicas</i>	B / A2	5
<i>Seguridad y Salud Laboral</i>	B / A2	1
<i>Ingeniero Técnico Agrícola</i>	B / A2	2
<i>Ingeniero Técnico Industrial</i>	B / A2	5
<i>Programador</i>	B / A2	1
Técnicos de Gestión, Escala Administración General. Subescala Admva	B / A2	34
Administrativos, Escala Administración General. Subescala Admva	C / C1	54
Técnicos Auxiliares, Escala Administración Especial. Subescala Técnica		
<i>Delineantes</i>	C / C1	17
<i>Inspector de Obras</i>	C / C1	5
<i>Conductor</i>	C / C1	1
<i>Diseñador Gráfico</i>	C / C1	1
<i>Informática</i>	C / C1	1
<i>Electricidad y Electrónica</i>	C / C1	2
<i>Proyectos Urbanísticos y Topografías</i>	C / C1	2
<i>Informática de Empresas</i>	C / C1	1
<i>Informática de Gestión</i>	C / C1	1



<i>Disposición Transitoria III del Convenio Colectivo</i>	<i>C / C1</i>	1
Auxiliar. Escala Administración General. Subescala Administrativa	<i>D / C2</i>	8
Profesional Oficio. Escala Administración Especial. Subescala Técnica	<i>D / C2</i>	1
Peón. Agrupaciones profesionales sin req. Titulación	<i>E / C2</i>	2
TOTALES		300

Como complemento a la información de la Plantilla, se informa que existen una serie de Jefaturas no cubiertas a día de la elaboración de los Presupuestos, detallándose a continuación:

Departamento de Arquitectura e Infraestructuras

- Sección de Tecnología y Proyectos.
- Sección de Conservación Viaria.
- Sección de Infraestructuras Energéticas y de Telecomunicaciones.
- Negociado Supervisión Ejecución Instalaciones

Departamento de Planeamiento y Gestión

- Sección Jurídica Administrativa de Gestión
- Sección de Información Geográfica
- Negociado de Asistencia Técnica de Ordenación Urbanística

Departamento de Licencias y Protección Urbanística

- Sección de Conservación e ITE.
- Sección Jurídica Administrativa de Conservación (ocupada provisionalmente)
- Sección de Arqueología.
- Negociado Tramitación Urbanística de Conservación (ocupada provisionalmente)

Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos

- Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria
- Sección de Gestión Tributaria
- Negociado de Reprografía y Edición.

También se informa de las contrataciones de relevo de duración determinada por las situaciones de jubilación parcial, que no forman parte de la Plantilla conforme a la normativa vigente, realizadas con las siguientes categorías y especialidades:

- 4 Técnicos Superiores, Arquitectos
- 4 Técnicos Superiores, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- 4 Técnicos Superiores, Licenciado en Derecho.
- 1 Técnico Superior, Economista.
- 3 Técnicos Grado Medio, Arquitectos Técnicos.
- 2 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- 1 Técnico Grado Medio, Topografía
- 3 Técnicos Auxiliares, Delineantes
- 2 Administrativos

Por lo expuesto, se eleva esta propuesta Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, para que ésta a su vez acuerde, en su caso,



someterla a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para adopción, si procede, del siguiente:

ACUERDO:

Aprobar, en los términos referidos en la propuesta anterior, la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el año 2020.

Lo que se propone para su aprobación, si se estima procedente.”

“ASUNTO: Propuesta-aprobación masa salarial del personal laboral de la Agencia Pública, Administración Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (G.M.U.) para el año 2020

I.- La Masa salarial del personal laboral está formada por la totalidad de las retribuciones reguladas en la estructura retributiva del vigente Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del día 30 de marzo de 2011. El artículo 18 las regula dividiéndolas en básicas y complementarias. Las básicas están compuestas por el sueldo, la antigüedad y las pagas extraordinarias.

Las complementarias son entre otras, el complemento de asistencia y puntualidad (C.A.P.), el complemento de exclusividad, el complemento de responsabilidad, el complemento de productividad y los pluses especiales. A esto hay que añadir los programas de productividad regulados en el Anexo V.

El artículo 30, dispone que las retribuciones del personal de la GMU experimentará la subida que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado anualmente. Asimismo dicha subida con efectos del 1 de enero, serán para los siguientes conceptos retributivos, sueldo, trienios, complemento personal, complemento de responsabilidad, complemento de exclusividad, productividad, de asistencia y puntualidad y pagas extraordinarias.

II.- Los Presupuestos General del Estado (PGE) es una norma básica aplicable a todas las Administraciones Públicas que fija la subida salarial de los empleados del sector público.

Al día de la fecha están prorrogados los del año 2018, Ley 6/2018, de 3 de julio, pero esta por sí sola lleva aparejada la imposibilidad de hacer efectivo el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público con efectos desde el 1 de enero de 2020. Por tales circunstancias normativas, unidas a otras de índole político y económica en el año 2019 se adopta el R.D.L 24/2018, de 21 de diciembre para regular los incrementos retributivos del año 2019.

El día 10 de mayo de 2019, la Mesa General de Negociación de esta G.M.U. acuerda la subida salarial del año 2019, con una subida salarial del 2,25 % con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2019 y otra adicional del 0,25 % con efectos retroactivos desde el día 1 de julio de 2019, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento. El Instituto Nacional de Estadística publica en su página web el PIB del año 2018, que ascendía al 2,6%.

Para la subida salarial del año 2020 se necesitaría un Real Decreto Ley que permita la subida salarial de este año. El R.D.L. 24/2018 de 21 de diciembre que permitió la subida salarial del año 2019, dio cumplimiento al II acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo firmado el 9 de marzo de 2018. Este acuerdo establece un marco



plurianual que se extiende entre los años 2018 a 2020, en el que se prevé un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía. Las retribuciones ligadas a los objetivos del PIB, se abonarán con efectos del 1 de julio de cada ejercicio.

Este acuerdo citado en el párrafo anterior fija para el año 2020 lo siguiente:

-El Incremento fijo será de un 2%, más un incremento variable de un 1% adicional para un crecimiento del PIB igual o superior al 2,5%. Para un incremento inferior al 2,5% el incremento se disminuirá proporcionalmente. De acuerdo con lo previsto en el apartado relativo a Fondos adicionales, se prevé asimismo que cada Administración pueda destinar un 0,30% de su masa salarial para fondos adicionales.

-Las Administraciones públicas en situación de superávit presupuestaria podrán elevar dicho porcentaje en cada uno de los años y hasta un máximo de un 0,3%

III.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga del día 10 de julio de 2019, aprueba la masa salarial del personal del año 2019 por un importe de 14.859.578,92.-€,*

La de este año 2020 se ha cuantificado en 15.317.786.86.-€. En términos de homogeneidad una vez deducidos los trienios quedarían con las siguientes cantidades:

Año 2019 con una masa salarial del 13.888.579,64.-€

Año 2020 con una masa salarial del 14.291.350,28.-€

Incremento del 2,90%

La subida salarial supone un 2,925%, una vez aplicada la subida salarial del 2,5% anual para este año (el 2% fijo para todo el año, más el 1% adicional a partir del 1 de julio), más 0,3% de los fondos adicionales, más un incremento del 0,125% por las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 2019, al 2,5% respecto a las del año anterior.

Este último 1,25% supone la actualización de la subida salarial del año 2019 a 31 de diciembre con el 2,5%. Proporcionalmente supuso el 2,375% de subida anual, con un 2,25% fijo todo año y un 0,25% desde el 1 de julio.

Con todo ello se cumple con el límite establecido en la normativa vigente.

En cuadro adjunto se acompaña la Masa Salarial del año 2020, que se elabora de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, con el II acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo firmado el 9 de marzo de 2018, y según lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, se eleva esta propuesta Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, para que ésta a su vez acuerde, en su caso, someterla a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para adopción, si procede, del siguiente:

ACUERDO:

Aprobar, en los términos referidos en la propuesta anterior, la masa salarial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el año 2020.

Lo que se propone para su aprobación, si se estima procedente.”



A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

A la vista de lo que antecede, y de conformidad con las propuestas de fecha 21 de noviembre de 2019 anteriormente transcritas, el Consejo, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga Adelante y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar, en los términos anteriormente reseñados, la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el año 2020.*
- 2) Aprobar, en los términos anteriormente reseñados, la masa salarial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el año 2020.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2019.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2020.

Los puntos números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del orden del día fueron debatidos conjuntamente, y se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46f2354c5016f8010d4450010?startAt=137.0&endsAt=4502.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de



Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 7 de enero de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE ELEVA LA PRIMERA TTE. ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA, Y PRESIDENTA DE LA JUNTA RECTORA DEL CEMI, A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2020 DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA.

La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática, en sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación del expediente relativo a aprobación de la plantilla para el ejercicio 2020 del centro municipal de informática del siguiente tenor literal,

**“ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA
Sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de diciembre de 2019**

PUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2020.

La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra la Propuesta suscrita por su Gerente con fecha 27 de noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2020

En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para 2020, se informa acerca de la actual composición y estructura de la plantilla de personal del Centro Municipal de Informática, agrupada de acuerdo a lo que, en relación a la organización de las categorías laborales correspondientes, se establece en el Convenio Colectivo del Organismo, teniendo en cuenta la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018, y con inclusión del estado actual de las plazas, referido a las distintas situaciones administrativas del personal.

En la actualidad, existen 127 Plazas con la siguiente distribución:

- 1 Plaza ocupada por personal directivo, siendo ésta la de Gerente.
- 95 Plazas ocupadas por personal fijo.
- 2 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2007, pendiente de convocatoria.
- 8 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2008, pendiente de convocatoria.
- 9 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2016, pendiente de convocatoria.
- 3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2017, pendiente de convocatoria.



- 3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2018, pendiente de convocatoria.
- 4 Plazas que integraran la Oferta de Empleo Público del año 2019, tramitándose su aprobación en la actualidad.
- 2 Plazas vacantes por jubilación de sus Titulares, producidas durante 2019.

En ellas se incluyen los siguientes puestos de estructura:

- 5 Jefes de Departamento.
- 8 Jefes de Sección.
- 4 Jefes de Negociado.
- 2 Jefes de Grupo.

El reparto por categorías de las plazas anteriores se detalla en el Anexo de Personal que se adjunta a este informe.

Dentro del Capítulo I del Presupuesto del CEMI para 2020 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, y responden a lo siguiente:

1. Se ha consignado en la partida 9209.10100, el crédito necesario para atender a las retribuciones del Personal Directivo (Gerente).
2. Lo presupuestado en las partidas 9209.13000, 9209.13001, 9209.13002, 9261.13000, 9261.13001 y 9261.13002, corresponden a las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: Sueldos, Antigüedad, Complemento de Destino, Complemento por Función, Complemento Personal Transitorio, Plus de Turnos, Complemento Familiar y Programa de Productividad, todas recogidas en el Convenio Colectivo vigente, adecuadas a la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018.
Igualmente se recogen las Ayudas de discapacidades, Horas extras y Prestaciones sociales, Formación, Seguros del personal y Otros gastos sociales del personal.
Todo ello corresponde tanto al personal fijo, plazas reservadas y todas las contrataciones ocupadas por personal interino.
3. Lo presupuestado en la partida 9209.16000 y 9261.16000 se ha realizado teniendo en cuenta la normativa vigente de cotización.

El resumen de la plantilla definitiva para el año 2020 sería la siguiente:

PLANTILLA DEL CEMI PARA EL AÑO 2020

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3



Total Plantilla: 127

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 11.i) de los Estatutos del CEMI, se propone a la Junta Rectora del CEMI, para que junto con el Presupuesto eleve al Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de la aprobación de la plantilla del Centro Municipal de Informática, definida anteriormente, para el año 2020.”

VOTACIÓN

La Junta Rectora, por unanimidad de los asistentes, aprobó la Plantilla de Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2020 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento al objeto de su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto de la Entidad Local.”

En virtud de lo cual, se propone elevar a la Comisión del Pleno de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar la plantilla para el ejercicio 2020 del Centro Municipal de Informática ateniéndose al siguiente cuadro-resumen:*

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3
Total Plantilla:		127

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2020 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de diciembre de 2019.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*



VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2020.

Los puntos números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del orden del día fueron debatidos conjuntamente, y se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46f2354c5016f8010d4450010?startAt=137.0&endsAt=4502.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 7 de enero de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

En virtud de las competencias atribuidas a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, y en relación con la Propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2020.

Conocida la propuesta suscrita por la Dirección del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, de fecha 19 de diciembre de 2019 y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 23 de diciembre del presente, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

“PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL IMFE PARA EL EJERCICIO 2020



El Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra, entre otra documentación, la propuesta suscrita por la Dirección, de fecha 29 de noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En relación con la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública “Instituto Municipal para la Formación y el Empleo”, del ejercicio 2020, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y en base a las atribuciones asignadas por el artículo 17.i) de los Estatutos Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se emite el siguiente

INFORME

En el Capítulo I. Gastos de Personal, del Proyecto de Presupuesto, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para 2020, se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla, según se refleja en el anexo de personal, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.

Con respecto a 2019 no se producen modificaciones en cuanto al número de empleados en plantilla.

Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro de la Agencia Pública para 2020 es el que se detalla en el cuadro adjunto de Plantilla de personal, encontrándose agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, las Plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade, a continuación, este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número primero que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

El artículo 8.e) de los Estatutos de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, establece que son atribuciones del Consejo Rector aprobar, la Plantilla de personal, y sus modificaciones, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

El artículo 17.i) previene que una de las funciones del Director de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, es elaborar la propuesta de Plantilla.

Por otra parte, la aprobación de la propuesta de plantilla de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por parte del Consejo Rector, en los términos señalados en los Estatutos, en los artículos mencionados y de la plantilla en firme, por el



Pleno Municipal, según lo recogido en el artículo 5.c, permite disponer de los elementos necesarios para elaborar la misma, para el ejercicio 2020, reflejando la estructura organizativa. Dicha propuesta de plantilla se puede considerar suficiente para las expectativas de consolidación y crecimiento de esta Agencia Pública.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.E. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen del Consejo Rector de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su aprobación, la siguiente propuesta de Plantilla de personal que figura como anexo a este escrito”.

CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T. Ayto-Ma.	DOTACIÓN Nº de Plazas
PUESTOS DE ESTRUCTURA				
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A ₁ E.B.E.P.)	26	4	3
Jefe/a de Unidad	A/B(Subgrupo A ₁ / A ₂ E.B.E.P.)	23	12	0
Jefe/a de Negociado	A/B(Subgrupo A ₁ / A ₂ E.B.E.P.)	21	16	1
PUESTOS TIPO				
Secretario/a de Dirección	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	16	30	0
PUESTOS BASE				
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A ₁ E.B.E.P.)	22	28	1
Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A ₂ E.B.E.P.)	20	35	5
Técnico auxiliar (especialidades)	C(Subgrupo C ₁ E.B.E.P.)	16	47	0
Oficial administrativo	C(Subgrupo C ₁ E.B.E.P.)	16	47	0
Auxiliar administrativo	D(Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	15	52	3



Oficial de oficio (especialidades)	D(Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	14	53	0
Subalterno	E(Grupo profesional E.B.E.P.)	14	56	1
TOTAL				14

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

Consta en el expediente informe del Interventor Adjunto de fecha 11 de diciembre de 2019.

VOTACIÓN

El Consejo Rector, con cuatro (4) votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), y cuatro (4) abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo", del ejercicio 2020 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de su aprobación.

En consecuencia y en base a lo anteriormente expuesto, se propone a dicho órgano que dictamine la siguiente propuesta:

Primero.- *Aprobación inicial de la Plantilla de Personal del IMFE para el ejercicio 2020*

Segundo.- *Que en el caso de ser dictaminada favorablemente, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2020 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2019.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2020.

Los puntos números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del orden del día fueron debatidos conjuntamente, y se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46f2354c5016f8010d4450010?startAt=137.0&endsAt=4502.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 7 de enero de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

En virtud de las competencias atribuidas a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, y en relación con la Propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública Pablo Ruiz Picasso, para el ejercicio 2020.

Conocida la propuesta suscrita por la Dirección de la Agencia Pública Pablo Ruiz Picasso de fecha 20 de diciembre de 2019 y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 23 de diciembre del presente, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PABLO RUIZ PICASSO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

“PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PABLO RUIZ PICASSO PARA EL EJERCICIO 2020



El Consejo Rector de la Agencia Pública Pablo Ruiz Picasso asunto, en el que obra, entre otra documentación, la propuesta suscrita por la Dirección, de fecha 20 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

En base al Informe del Jefe de Servicio de RR.HH. del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL AÑO 2020.

El artículo 90, 1º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto la Plantilla, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

La Agencia Pública no tiene en su plantilla ninguna plaza de personal funcionario.

PERSONAL LABORAL FIJO

La Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales cuenta con una plantilla de 16 empleados, de los cuales quince son personal laboral fijo y una plaza en excedencia. La plaza de Director se provee mediante nombramiento por parte de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, por ser personal directivo.

Primero.- Antecedentes:

Durante el ejercicio 2019, la plantilla de personal laboral fijo de la Agencia Pública, quedó establecida como sigue:

- Jefe de Servicio TI, de Recursos Humanos, Grupo A, (A1) nivel de destino 28.
Departamento de Administración. Cubierta.*
- Jefe de Servicio TII, de Administración, Grupo B, (A2) nivel de destino 26.
Departamento de Administración. Cubierta.*
- Jefe de Negociado TI, de Promoción Cultural, Grupo A, (A1) nivel de destino 20.
Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.*
- Jefe de Negociado TI, de Documentación, Grupo B, (A2) nivel de destino 20.
Departamento de Documentación. Cubierta.*
- Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20.
Departamento de Documentación. Cubierta.*
- Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20.
Departamento de Conservación. (Patrimonio). Cubierta.*
- Encargado General, Grupo D, (C2) nivel de destino 18.
Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.*
- Jefe de Negociado, de Contabilidad y pagos, Grupo C, (C1) nivel de destino 20.
Departamento de Administración. Cubierta.*
- Jefe de Negociado, de Publicaciones, Grupo C, (C1) nivel de destino 20.*



SECRETARÍA GENERAL

- Departamento de Promoción Cultural. (Publicaciones). Cubierta.*
- Jefe de Grupo TII, Imagen y Sonido, Grupo D, (C2) nivel de destino 16.
- Departamento de Documentación. Cubierta.*
- Técnico Auxiliar de Conservación, Grupo C, (C1) nivel de destino 16.
- Departamento de Conservación. Cubierta*
- Secretaria de Dirección, Grupo D, (C2) nivel de destino 16.
- Departamento de Dirección. Cubierta*
- Técnico Auxiliar de Educación, Grupo C, (C1) nivel de destino 16.
- Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.*
- Técnico Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, (C1) nivel de destino 16.
- Departamento de Documentación. Cubierta*
- Secretaria de Dirección, Grupo D, (C2) nivel de destino 16.
- Departamento de Administración. (Dirección). Cubierta.*
- Operario, Grupo E, (Agrupaciones Profesionales) nivel de destino 13.
- Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.*

Segundo.- INCORPORACIONES, BAJAS Y MODIFICACIONES

Para el ejercicio 2020, se prevé la dotación de un puesto de TAG Gestión y Administración que será cubierto por personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de manera reglamentaria.

**Tercero.-
RETRIBUCIONES**

1º El presupuesto total del capítulo I Gastos de Personal, asciende a 1.150.007,88 euros, lo que supone un incremento respecto a 2019 de 96.974,40€.

Las retribuciones para el año 2020 son las que se tenían en el ejercicio precedente, con las siguientes variaciones:

Se contempla en el presupuesto un incremento del 2,30% sobre las retribuciones del personal y en relación con la subida prevista por la Aplicación del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, que para el ejercicio 2020 será del 2,30%, se informa que en el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para afrontar dicho incremento retributivo, todo ello de conformidad con el Real Decreto-Ley 24/2018 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, convalidado por resolución del Congreso de los Diputados de 22 de enero de 2019.

A los efectos del proyecto de presupuestos para el 2020 y de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, se propone un incremento de la masa salarial del 9%. La masa salarial del 2019 asciende a la cantidad de 840.856,82€ y la masa salarial del 2020 asciende a la cantidad de 916.549,96€ debido a que se ha realizado una nueva dotación de un puesto de TAG Gestión y Administración que será cubierto por personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el incremento del 2,30% previsto en el acuerdo Gobierno-Sindicatos y el incremento de las retribuciones del Director en similar cuantía.

2º Se incrementan las retribuciones del Director de la Agencia Pública en el 2,30% en sintonía con el Personal Directivo y las retribuciones del sector público.

Cuarto.- *Para el ejercicio 2020 la plantilla quedaría pues establecida como sigue:*

- Jefe de Servicio TI, de Recursos Humanos, Grupo A, (A1) nivel de destino 28.
- Departamento de Administración. Cubierta.*



- Jefe de Servicio TII, de Administración, Grupo B, (A2) nivel de destino 26.
Departamento de Administración. Cubierta.
- Jefe de Negociado TI, de Promoción Cultural, Grupo A, (A1) nivel de destino 20.
Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.
- Jefe de Negociado TI, de Documentación, Grupo B, (A2) nivel de destino 20.
Departamento de Documentación. Cubierta.
- Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20.
Departamento de Documentación. Cubierta.
- Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20.
Departamento de Conservación. (Patrimonio). Cubierta.
- Encargado General, Grupo D, (C2) nivel de destino 18.
Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.
- Jefe de Negociado, de Contabilidad y pagos, Grupo C, (C1) nivel de destino 20.
Departamento de Administración. Cubierta.
- Jefe de Negociado, de Publicaciones, Grupo C, (C1) nivel de destino 20.
Departamento de Promoción Cultural. (Publicaciones). Cubierta.
- Jefe de Grupo TII, Imagen y Sonido, Grupo D, (C2) nivel de destino 16.
Departamento de Documentación. Cubierta.
- Técnico Auxiliar de Conservación, Grupo C, (C1) nivel de destino 16.
Departamento de Conservación. Cubierta
- Secretaria de Dirección, Grupo D, (C2) nivel de destino 16.
Departamento de Dirección. Cubierta
- Técnico Auxiliar de Educación, Grupo C, (C1) nivel de destino 16.
Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.
- Técnico Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, (C1) nivel de destino 16.
Departamento de Documentación. Cubierta
- Secretaria de Dirección, Grupo D, (C2) nivel de destino 16.
Departamento de Administración. (Dirección). Cubierta.
- Operario, Grupo E, (Agrupaciones Profesionales) nivel de destino 13.
Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.
- 1 Puesto de TAG Gestión y Administración que será cubierta por personal del Ayuntamiento de Málaga. Vacante”

Se propone al Consejo Rector la aprobación de la Plantilla del personal de la Agencia Pública correspondiente al ejercicio 2020.”

Consta en el expediente informe de Intervención General de fecha de 19 de diciembre de 2019, en el que formula una salvedad que condiciona los términos del acuerdo.

Sometido a VOTACIÓN la indicada Propuesta verbal del Director, se produjo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

El Consejo Rector de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, adoptó el acuerdo de mantener para el ejercicio de 2020 la misma Plantilla del ejercicio 2019, al objeto de su elevación a la aprobación del Pleno Municipal, con **cuatro (4) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (3) y de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y **una (1) abstención** de la representante del Grupo Municipal Socialista.”



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para el ejercicio 2020 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2019.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2020.

Los puntos números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del orden del día fueron debatidos conjuntamente, y se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46f2354c5016f8010d4450010?startAt=137.0&endsAt=4502.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 7 de enero de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA A



LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2020.

El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en fecha 23 de Diciembre de 2019, formula propuesta para la aprobación de la plantilla y relación de puestos del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2020.

Dicha propuesta es aprobada en el Punto 3, cuyo tenor literal dice:

“Punto nº 3.- Se dio cuenta del expediente relativo a “Propuesta de aprobación del proyecto de plantilla y relación de puestos del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2020”.

Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de Régimen Interior y Calidad de fecha 20 de Noviembre de 2019, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“INFORME:

Como paso previo a su elevación a trámite ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se somete al Consejo Rector el proyecto de Plantilla y Relación de Puestos de esta Agencia para el ejercicio 2020 que debe ir de forma conjunta a los Presupuestos de este Instituto de acuerdo a lo establecido por el Art. 22.a) de los Estatutos.

En el Presupuesto para dicho ejercicio el importe del capítulo I asciende a la cifra de 5.007.176,87 €, cumpliendo con el artº 18.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril que desarrolla el Cap. I del Título IV de la Ley de Haciendas Locales, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2020 y con el cumplimiento del Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2013-2020 aprobado en el Pleno de 27 de septiembre de 2012.

En esta cifra está incluido un incremento de la masa salarial del 2,6 % respecto a la del ejercicio anterior, y el 0,3% adicional, en aplicación del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo publicado en el BOE del 26 de marzo del 2018 y se ha incrementado la partida de Seguridad Social debido al desvío producido en 2019.

Respecto a la plantilla, que se eleva a aprobación, está compuesta por:

Tres puestos de personal directivo (Director-Gerente y dos Jefes de Servicio con contrato de alta dirección) y 80 plazas, de las cuales:

- 39 son plazas ocupadas, no vacantes, por personal fijo o indefinido.
- 30 son plazas vacantes ocupadas interinamente.
- 11 son vacantes, sin ocupar.

El reparto por categorías de las plazas anteriores es el siguiente:

- 23 Técnicos de Grado A.
- 21 Técnicos de Grado B.
- 29 del Grupo C1 y C2.
- 7 del Grupo D.



El proyecto de plantilla que se trae a aprobación contiene la previsión de una nueva plaza de Administrativo C2 y la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo D, por aplicación de la carrera administrativa regulada en el artículo 35 del Convenio Colectivo en vigor, en concreto se propone la creación de la plaza denominada ADMINISTRATIVO C2014, amortizándose posteriormente la plaza AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0001. Esta operación no supone incremento del número de trabajadores.

Por otro lado se contiene en la presente propuesta relativa a la relación de puestos, la consideración de la eliminación del puesto de Gerente Adjunto, cuya previsión en los anteriores proyectos aparecía pero sin previsión de ocupación.

También contempla este proyecto la consideración de la inclusión dentro de los puestos de estructura de los puestos de jefe del servicio de la oficina de rehabilitación urbana y jefe del servicio de gestión del patrimonio inmobiliario en alquiler. Todo ello con base a lo informado por la Intervención Adjunta.

Las implicaciones económicas de las plazas, puestos y programas cubiertos de la presente propuesta tienen su correspondiente correlación presupuestaria en el presupuesto para 2020.

La valoración de cada puesto se regula en el artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

“18.1.c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.”

En virtud de todo lo expuesto, con base en las competencias que tiene atribuida por los Estatutos de este organismo esta Dirección Gerencia, salvo superior criterio, se propone la adopción de los siguientes...”

Igualmente consta en el expediente Informe Complementario al anexo personal del IMV 2020 del Jefe del Servicio de Régimen Interior y Calidad de fecha 10 de diciembre de 2019 del siguiente tenor literal:

“En relación a la petición de aclaración formulada por esa Intervención Municipal, tenemos a bien manifestar:

Que la clasificación del personal laboral de esta Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) es la siguiente:

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Directivos	2	1	0	0
Fijos	11	5	10	0
Indefinidos	4	4	5	0
Interinos	5	5	13	7
Temporales	4	7	0	4



Y para que conste y surta los efectos oportunos

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
Firmado electrónicamente por: Juan Carlos González García”

Asimismo consta informe del Sr. Interventor Adjunto de fecha 18 de diciembre de 2019 e informe jurídico de la Técnico de Grado Superior Licenciado en Derecho y del Jefe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 28 de noviembre de 2019.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (4), y del Grupo Municipal Ciudadanos (1); los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de la Plantilla del IMV para 2020, considerando la creación de la plaza ADMINISTRATIVO C2014 y la amortización posterior de la plaza AUX. ADMINISTRATIVO D0001.

Resultando la plantilla definitiva siguiente:

PLANTILLA IMV 2020

CATEGORÍA PLAZA	GRUPO / CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS - LIC. ECONOMICAS	A	5
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	
	A0013	
	A0014	
	A0015	
	A0016	
	A0017	



	A0018	
	A0019	
	A0023	
TGS – LIC. HISTORIA DEL ARTE	A	1
	A0020	
TEC. SUP ADMÓN.	A	1
	A0021	
TEC. DE SISTEMAS	A	1
	A0022	
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	7
	B0001	
	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2
	B0008	
	B0009	
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1
	B0011	
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
TGM - DIPL G. ADMÓN. PÚBLICA	B	1
	B0013	
TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
TECNICO DE ADMÓN.	B	2
	B0017	
	B0018	
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	2
	C1001	
	C1002	
ADMINISTRATIVO	C1	12
	C1003	
	C1004	
	C1005	
	C1006	
	C1007	



	C1008	
	C1009	
	C1010	
	C1011	
	C1012	
	C1013	
	C1014	
JEFE DE NEGOCIADO	C1	1
	C1015	
ADMINISTRATIVO	C2	11
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
	C2014	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C2	2
	C2011	
	C2012	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C2	1
	C2013	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	7
	D0001	
	D0002	
	D0003	
	D0004	
	D0005	
	D0006	
	D0007	
TOTAL PLAZAS PLANTILLA		80

DIRECCIÓN	Nº DE EFECTIVOS
DIRECTOR - GERENTE	1
JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD	1
JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL	1
TOTAL	3

**RELACIÓN DE PUESTOS
PRESUPUESTOS 2020**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO



PERSONAL DIRECTIVO (SEGÚN LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)

- DIRECTOR – GERENTE.
- JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PROMOCIONAL.
- JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD.

PUESTOS DE ESTRUCTURA

- JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO - PRESUPUESTARIA.
- JEFE DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN URBANA.
- JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO EN ALQUILER
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.

- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES PREFERENTES.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y VENTAS.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE SECRETARÍA (ACTAS, ACUERDOS, PUBLICACIONES Y REGISTRO).
- JEFE DE SECCIÓN DE URBANIZACIÓN Y SUELO.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE OBRAS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y VENTAS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE POSTVENTA.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE REHABILITACIÓN.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE GASTOS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE INGRESOS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE PERSONAL.
- JEFE DEL NEGOCIADO JURÍDICO.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE INSPECCIÓN.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CALIDAD.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE INSPECCIÓN DE REHABILITACIÓN.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE RÉGIMEN INTERIOR.

PUESTO TIPO

- SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN

PUESTOS BASE

- TGS - LIC. EN DERECHO. (A)
- TGS - LIC. EN ECONÓMICAS. (A)
- TGS - LIC. EN Hª DEL ARTE. (A)
- TGS - LIC. EN PSICOLOGÍA (A)
- TGS - ARQUITECTO. (A)
- TÉCNICO DE SISTEMAS. (A)
- TÉCNICO SUPERIOR ADMÓN. (A)



- TGM - TRABAJADOR SOCIAL. (B)
- TGM - DIPLO. EMPRESARIALES o similar. (B)
- TGM - GRADUADO SOCIAL. (B)
- TGM - INGº TÉC. INDUSTRIAL. (B)
- TGM - ARQUITECTO TÉCNICO. (B)
- TGM – DIPLO. EN GESTIÓN Y ADMÓN. PÚBLICA (B)
- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. (B)
- DELINEANTE PROYECTISTA. (C1)
- ADMINISTRATIVO. (C1 Y C2)
- DELINEANTE (C2)
- INSPECTOR DE BARRIADAS (C2 Y D)
- ORDENANZA CONDUCTOR. (C2 Y D)
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO. (D)

PUESTOS A EXTINGUIR

- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN.
- TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN.

Las limitaciones de acceso a los diferentes puestos de trabajo serán las que se establecen en el artº 34 del Convenio Colectivo y/o convocatorias a tal fin.

SEGUNDO.- Elevar dichas propuestas a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Una vez sea aprobada por el órgano competente y firme la propuesta señalada en el acuerdo precedente, cubrir las plazas mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, con los límites y requisitos establecidos por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, y a los antecedentes obrantes, se propone a la Comisión, si procede, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajos para el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el 2020.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal del Personal del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2020 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
Venancio Gutiérrez Colomina